

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**



**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA  
OBRA:**

***"VESTUARIOS POLIDEPORTIVO  
BARRIO 7 DE SEPTIEMBRE"***

MONTO DE OBRA .....	<b>\$ 2,800,000</b>
PLAZO DE OBRA .....	<b>180 días corridos</b>
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN .....	<b>\$ 5,600,000</b>
GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS .....	<b>\$ 28,000</b>
SELLADO MUNICIPAL .....	<b>\$ 750</b>
SELLADO PARA IMPUGNACIÓN .....	<b>\$ 5,600</b>
VALOR DEL PLIEGO .....	<b>1,500</b>
FECHA DE APERTURA .....	
LUGAR .....	Secretaría de Obras Públicas
HORA .....	

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

---

**INDICE GENERAL**

- A MEMORIA DESCRIPTIVA
- B PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
- C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- D ANEXOS
- E PLANOS

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

---

## A - MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación Pública para la ejecución de la Obra "**Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre**", tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar las obras y trabajos detallados a continuación, en el predio ubicado en la intersección de las calles González del Solar y Martínez Estrada, de la ciudad de Rosario.

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente.

La Contratista deberá ejecutar la Obra completa en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento por un precio global total, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en el presente Pliego, resulten necesarias para concretar el Proyecto que se licita.

Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

- Demoliciones y retiros varios
- Excavaciones para fundaciones
- Desmonte del terreno natural para la ejecución de pisos y contrapisos
- Relleno con terreno seleccionado compactado
- Aislaciones hidráulicas
- Fundaciones
- Cubierta
- Contrapiso
- Piso de hormigón
- Piso de baldosas graníticas
- Escalinata y rampa de hormigón armado
- Veredas exteriores
- Mampostería de bloques de hormigón
- Mampostería de ladrillos de cerámicos huecos
- Revoques
- Revestimientos
- Zócalos
- Solías y umbrales
- Aberturas
- Herrería
- Mesadas
- Espejos
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Instalación eléctrica y de baja tensión
- Iluminación
- Pinturas
- Limpieza de la obra

## **B - PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO
2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN
3. LEGAJO DE LA OBRA
4. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN
5. ORDEN DE PRELACIÓN
6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS
7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL
8. SELLADO MUNICIPAL
9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
10. EQUIPO MÍNIMO
11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA
13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
14. APERTURA DE LOS SOBRES N°1
15. APERTURA DE LOS SOBRES N°2
16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN
17. FORMA DE COTIZAR
18. IMPUGNACIONES
19. ADJUDICACIÓN
20. CONTRATO
21. MODELO DE CONTRATO
22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
23. MARCHA DE LOS TRABAJOS
24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO
25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA
26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS
27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS
29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO
30. PAGO DE LAS OBRAS
31. PRECIOS
32. REDETERMINACION DE PRECIOS
33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II
34. RÉGIMEN DE ACOPIO
35. PLAZOS DE GARANTÍA
36. MOVILIZACIÓN DE OBRA
37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS
38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
39. ENERGÍA ELÉCTRICA
40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES
41. FONDO DE GARANTÍA
42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD
44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA
45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN
46. CONSTITUCIÓN DE UTE
47. MEDIDAS DE SEGURIDAD
48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS
49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98
50. CONSULTAS TÉCNICAS
51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES.
52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
53. OMISION DE REQUISITOS
54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03
55. VIGENCIA DEL DECRETO 0736/2001
56. ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

---

## 1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

El Cap. 1 - Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales se completa con lo siguiente:

COMITENTE:	Municipalidad de Rosario
DIRECCIÓN TÉCNICA:	Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.
PROPONENTE ADMITIDO:	El Proponente cuya presentación ha sido admitida en la Licitación Pública.
PROPONENTE ACEPTADO:	El Proponente Admitido que ha sido aceptado por el Comitente luego de haber analizado la documentación que hubiera presentado.
PREADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta se aconseja adjudicar al Comitente.
ADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta ha sido aceptada por el Comitente.

## 2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales se completa en lo siguiente:

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, que forman parte del Legajo de la Obra, podrán dejarse de adquirir si el proponente acredita, mediante fotocopia, el recibo de compra de los mismos. En este acto, el Proponente reconoce que los mismos son de su conocimiento y que obran en su poder de anteriores oportunidades en que ha licitado por otras razones. Para estos casos es responsabilidad exclusiva del Proponente confrontar en el Legajo de la Obra si el ejemplar de los Pliegos que tiene en su poder es contemporáneo con el de edición en vigencia a los efectos de la licitación que se llama. En caso de que sea adquirido el Legajo de la Obra completo, se extenderán dos recibos: uno por la documentación específica de la Obra y el otro por los Pliegos Generales. El precio de la documentación de la Obra será el fijado en el aviso, y el de los Pliegos Generales el vigente en la Municipalidad en el momento de la compra. El Legajo de la Obra podrá ser adquirido hasta una (1) hora antes del momento fijado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, en el horario de 7 a 13 hs. El valor de la documentación de la Obra será de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**.

## 3. LEGAJO DE LA OBRA

El Legajo de Obra a que hace referencia el Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, está compuesta por:

- I. PLANOS GENERALES Y DE DETALLE
- II. PLIEGOS: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Complementarias, Especificaciones Técnicas Complementarias, Pliego General de Condiciones, Especificaciones y Planos Tipo.
- III. OTROS: Anexos, Presupuesto Oficial y Planillas para formulación de Oferta.

## 4. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN

Complementando lo indicado en el Cap. 1 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales, se establece que a la fecha de la Licitación, la capacidad de contratación anual mínima otorgada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, será de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5,600,000)**; y en la especialidad **ARQUITECTURA** será de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2,800,000)**. Con anterioridad a la adjudicación, la Municipalidad podrá requerir la actualización de la capacidad de contratación.

La omisión de la inclusión en el Sobre N° 1 del Certificado Habilitante para licitar extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, no será causa de rechazo en el Acto de Apertura. Dicha omisión podrá ser suplida dentro del término de setenta y dos (72) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido subsanada, la Oferta será rechazada. En consecuencia, y exclusivamente para este requisito, no resulta aplicable en el

párrafo subsiguiente al punto 4.2.5. del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo de la Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

## 5. ORDEN DE PRELACION

El Cap. 1 - Art. 6 del Pliego de Condiciones Generales se modifica de la siguiente forma:

En caso de discrepancias entre los distintos documentos integrantes del Contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

- \* Planos de la obra licitada incluidos en el Legajo:
  - De detalle
  - De conjunto
- \* Pliegos:
  - De Especificaciones Técnicas Particulares
  - Condiciones Complementarias y Cláusulas Especiales
  - Especificaciones Técnicas Complementarias
  - Condiciones Generales
  - Especificaciones Técnicas Generales
- \* Presupuesto Oficial:
  - Cómputo métrico
  - Análisis de precios unitarios
  - Presupuesto
- \* Texto de los ítems de las planillas para la propuesta
- \* Memoria descriptiva
- \* Ordenanzas Municipales

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada en escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

## 6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS

Los Oferentes no inscriptos o con los rubros no actualizados, deberán cumplir dicho requisito completando el Formulario de Empadronamiento de Proveedores y la Planilla de Rubros correspondientes, que se incluyen en el Anexo VI del presente Pliego.

## 7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL

A los efectos de la constitución de la Garantía de la Propuesta se fija la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28,000)** que cubre el 1,00 % del Presupuesto Oficial, siendo este último de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2,800,000)**.

## 8. SELLADO MUNICIPAL

El Sellado Municipal que deberá incluirse en el Sobre N° 1, será de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750)**.

## 9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 1.3 del Pliego de Condiciones Generales queda anulado y es reemplazado por el siguiente: Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredite la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, firmados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa.

## 10. EQUIPO MÍNIMO

Completando el Cap. 2 - Art. 4.1.6 del Pliego de Condiciones Generales, los proponentes deberán presentar un listado de equipos mínimos que deben encontrarse siempre disponibles en la obra y en condiciones de funcionar correctamente. El equipo mínimo se presentará en una planilla igual a la del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, y la falta del mismo durante el

plazo de la Obra dará lugar a la aplicación de las multas que correspondan según el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

#### **11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES**

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 2.4 del Pliego de Condiciones Generales queda modificado de la siguiente manera: En la elaboración del Plan de Trabajos el Proponente deberá tener en cuenta la incidencia de los factores climáticos. El Proponente podrá, a través del Anexo IV del Pliego General de Condiciones - Observaciones Climatológicas - tomar conocimiento de los valores considerados normales en la Ciudad de Rosario. El Plan de Trabajos deberá expresar en su diagramación las tareas ejecutadas y en condiciones de ser medidas y certificadas. En todos los casos se deberá entender que el comienzo de las barras no constituye el inicio de las tareas, sino que las obras iniciadas oportunamente han comenzado a quedar en condiciones de ser aprobadas, medidas y certificadas. Se debe entender que las barras llenas en el Plan de Trabajos, constituyen un Plan de Certificación. No obstante ello se pueden indicar con grafismos discontinuos los inicios de las tareas, cumplimentando lo especificado en el Anexo III del Pliego General de Condiciones. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al Proponente modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del Plan de Trabajos e Inversiones, ya sea antes o después de la adjudicación.

#### **12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA**

Las planillas en que el proponente debe formular su oferta, deberán ser similares a las que se agregan en el Anexo I del presente Pliego. Las mismas constituyen el original de la propuesta, y deberán ser duplicadas con el objeto de cumplimentar lo expresado en el Cap. 2 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales (ver Anexo I del presente pliego).

#### **13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros sesenta (60) días.

#### **14. APERTURA DE LOS SOBRES N°1**

De acuerdo a lo indicado en el Cap. 2 - 8 del Pliego de Condiciones Generales, la apertura de Sobres N° 1 se efectuará el mismo día fijado para la licitación. Los sobres se recibirán en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, hasta el momento fijado para la Apertura.

#### **15. APERTURA DE LOS SOBRES N°2**

El Cap. 2 - Art. 9 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente: Los Sobres N° 2 serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los sobres N°1. Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse por duplicado, excepto el pliego particular de la Obra.

#### **16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN**

El Cap. 2 - Art. 4 (Párrafo 1.3) del Pliego General de Condiciones, queda anulado y es reemplazado por el siguiente: Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredita la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, visados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa. A efectos de un exhaustivo e inmediato estudio de las propuestas, se modifica el Cap. 2 Art. 4 inciso 4.2.3 del Pliego General de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, **DEBIENDO PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS JUNTO CON LA PROPUESTA** (Sobre N° 2). De no cumplimentarse, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura.

#### **17. FORMA DE COTIZAR**

La Obra se cotizará por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO**. Los Proponentes deberán ofertar la ejecución de la misma por un **PRECIO GLOBAL TOTAL**. El Presupuesto Oficial se ha dividido en ítems con el objeto de poder realizar el control sobre el avance de obra. La certificación de obra se efectuará de acuerdo a los porcentajes propuestos por el Contratista para cada ítem, salvo en aquellos ítems donde se ha establecido un valor máximo en la Planilla de Cotización Oficial. Se entenderá que el precio parcial asignado a cada ítem, de acuerdo al porcentaje establecido por el Contratista, representará el valor económico de la totalidad de las tareas comprendidas en cada uno de dichos ítems.

## 18. IMPUGNACIONES

El Pliego General de Condiciones (Edición III - 1981), el Capítulo 2 - Artículo 15. Impugnaciones, se complementa con lo siguiente: El importe del papel sellado que deberá abonarse para cada impugnación asciende a **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600)**. Toda persona que acredite interés podrá en cualquier momento tomar vistas de las actuaciones referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal al período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de vista en el Art. 15 del Capítulo 2 del Pliego General de Obras Públicas (Ordenanza Nº 2650/80) y la notificación de la adjudicación.

## 19. ADJUDICACIÓN

Reiterando lo expresado en el Cap. 3 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

## 20. CONTRATO

### Cap. 4 del Pliego de Condiciones Generales (Edición II -1981)

- I) El título 1 - Contrato, se complementa con lo siguiente:  
El Adjudicatario firmará el Contrato con la Municipalidad de Rosario por el Precio Global Total ofertado.
- II) El título 4 - Documentos del Contrato, se complementa con lo siguiente:  
Donde dice "el Pliego de Condiciones Complementarias" deberá agregarse "y/o Particulares".  
Donde dice "el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Particulares" debe decir "...el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Especiales".
- III) El título 5 - Documentos accesorios del Contrato, se complementa con lo siguiente:  
Donde dice: "..Plan de Trabajo aprobado", debe decir: "..Plan de Trabajos e Inversiones aprobado"
- IV) El título 7 - Documentación para el Contratista, queda anulado y reemplazado por lo siguiente, de igual numeración y denominación:  
"Una vez firmado el Contrato se entregará al Contratista sin cargo alguno una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación objeto de la licitación, excepto de Pliegos Generales; si el Contratista solicitara más ejemplares, se le entregarán con cargo".
- V) Se modifica lo expresado en el Art. 9 del Cap. 8 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo respetar lo indicado en los Decretos 0624/96, 0953/97 y 0249/98.

## 21. MODELO DE CONTRATO

### Anexo V - Pliego de Condiciones Generales (Edición II - 1981)

- I) El Artículo 5º queda anulado y reemplazado por lo siguiente de igual numeración y denominación:  
Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación de este Contrato y documentación incorporada del mismo, como asimismo con la ejecución de la obra pública, será competencia originaria y exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, sometiéndose en consecuencia la Empresa a esta jurisdicción.
- II) Se crean los artículos siguientes:

Artículo 6º: Se consideran parte integrante de este Contrato las siguientes normas legales: "Art. 18 Ley Orgánica de las Municipalidades N° 275 6; texto ordenado por Dto. N° 0067/85 del Superior Gobierno de la Provincia."

Artículo 7º: La Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio legal en calle Buenos Aires 711 de esta ciudad y la Empresa ..... domicilio real y legal en calle ..... también de esta ciudad.

## 22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo a lo estipulado en el Cap. 5 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales se fija un plazo total para la ejecución del contrato de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS**. Estos plazos contemplan la acción de los agentes climáticos sobre las distintas etapas constructivas, evaluadas a través de las estadísticas normales de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales - Observaciones Climatológicas.

## 23. MARCHA DE LOS TRABAJOS

El Cap. 5 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente: Si durante el desarrollo de los trabajos, las obras ejecutadas por el Contratista se adelantaran respecto del Plan de Trabajos e Inversiones, y éste solicitara por escrito a la Inspección su deseo de certificar el adelanto, la Municipalidad determinará si se accede o se mantienen los porcentajes de certificación previstos originalmente. En caso que la Municipalidad disponga la certificación de los adelantos, el Contratista deberá efectuar el correspondiente corrimiento de las barras del Plan de Trabajos e Inversiones, no pudiendo en caso de atraso invocar en el futuro los adelantos de períodos anteriores. La determinación de la marcha de los trabajos e inversiones se realizará a través de las barras del Plan de Trabajo e Inversiones previsto en último término.

## 24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO

El Contratista proveerá los equipos, material e instrumental indicados para obras civiles, en el Anexo VII del Pliego de Condiciones Generales, los que les serán devueltos al término de la Obra, en el estado en que se encuentren. Además de lo indicado, el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra al iniciar los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de los mismos, el siguiente equipamiento:

- **UNA (1) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL** de 8 Megapíxeles mínimo, zoom óptico de 3x, zoom digital de 3,2x, flash, monitor LCD, picture card de 2 Gb, 4 pilas recargables, cargador para pilas, cables, funda y demás accesorios incluidos, similar a los modelos Nikon Coolpix L21 y/o equivalente.

- **UNA (1) COMPUTADORA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

### Motherboard

**Marca:** INTEL, ASUS, GIGABYTE

**Chipset:** H61 o superior

**Tipo:** No deberá tener PROCESADOR ni MODEM integrado, deberá contar con slot PCI express x 16.

**Socket:** 1155

**FSB:** Debe ser de **1066 MHz** o superior.

**Tipo y cant. slots totales:** 3 slot PCI o 2 PCI + 1 PCI express x16.

### Procesador

Marca Procesador: **INTEL**.

Tipo y vel. Procesador: **INTEL CORE I5**.

Presentación: **tipo BOX**.

Tipo de memoria: **DDR 3**.

Velocidad de memoria: **Como mínimo 1333 MHz.**

**Capacidad Memoria: 4 GB** en un solo módulo.

**Expans. Max. Memoria:** Al menos 8 GB con recambio de módulos.

#### Puertos

**Seriales:** Al menos 1 libre.

**USB:** Al menos 2 en el frente.

#### Características de disco

**Interfase:** SATA / SATA II.

**Marca y capac.:** 1 TB de capacidad mínima.

#### Grabadora de DVD

**Marca:** SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG.

**Interface:** E-IDE/ATAPI/SATA / SATA II.

**Velocidad:** 22X en grabación de DVD-R / DVD+R y 48X en CD-R.

**Otras características:**

#### Multizona

Dual layer

Soportar múltiples formatos de discos

#### Video

Tipo y resolución de adapt. Video: **Deberá soportar SVGA 1400 x 900, preferentemente chipset GF 8400 GS, GF 210, GF 220 o superior.**

Memoria adapt.: **Al menos 512 MB.**

Interfase adapt.: **PCI Express. NO deberá ser integrada .**

#### Monitor LCD 19 "

**Tipo de monitor:** LCD TFT

**Marca:** Wiewsonic - Samsung - LG - Phillips - Sony

**Medida monitor:** 18.5" como mínimo, con interfaz analógica.

**Resol max monitor:** 1360 x 768 o 1400 X900 pixeles

**Brillo:** 250cd/m2

**Contraste :** 700:1

**Amplitud visual:** 160°horizontal /160°vertical

Tiempo de respuesta: **5 ms**

Fuente de alimentación: **incorporada**

**No se aceptarán monitores con pixel defectuosos.**

#### Comunicaciones

Tipo de tarjeta de red: **10/100/1000 BaseT.**

Marca y modelo: **3 COM o genérica que utilice chip INTEL, NVIDIA o RTL-8139, RTL-8139C o RTL-8139C+, RTL-8102 EL, RTL-8103 EL, RTL-8111 o versión superior.**

Interfase placa de red: **PCI o integrada que utilice los chips antes mencionados.**

Caract. placa de red: **Debe contar con conector RJ-45 .**

#### Mouse

**Marca:** GENIUS, MICROSOFT, LOGITECH, COMPAQ, IBM, H.PACKARD.

**Modelo:** óptico.

**Interfase:** PS2 o USB.

#### Otras especificaciones

**Gabinete:** Deberá contar con fuente ATX de 500 W reales como mínimo y un forzador extra para ventilación.

**Tipo teclado:** Expandido de 102 teclas con keypad numérico separado.

**Estabilizador de tensión:** 800 VA como mínimo de potencia. Debe contar con al menos 4 enchufes de alimentación de equipos y su alimentación debe contar con terminal de puesta a tierra.

**Características Técnicas del Sistema operativo:** Última versión de Windows 7 PRO 64B liberada en español para la marca y modelo de computadora ofertada, preinstalado, con licencia. **Se aceptará Licencia OLP según convenio vigente y/o Licencia OEM.**

#### Garantía del equipamiento

Deberá extenderse por al menos 12 meses para todos sus componentes. El proveedor deberá hacerse cargo de los gastos y gestiones con el fabricante que sean necesarios para la aplicación de la garantía otorgada.

#### Consideraciones para el Proveedor

Deberá garantizar que los equipos, incluyendo todas sus partes periféricas y no periféricas, serán totalmente compatibles con Microsoft Windows XP Professional o superior y con entorno KDE 3.3 o superior utilizando Xfree86 versión 4.4 o superior, corriendo con kernel Linux versiones 2.6.22-3-486 2.6.24-1-486 2.6.26-1-486 2.6.26-2-686 2.6.32-bpo.3-486. En caso de ser necesario para este objetivo el uso de drivers no existentes se puede requerir al Adjudicatario la entrega de un equipo igual al ofertado para las pruebas correspondientes.

### **25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA**

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Municipalidad por cuadruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas. La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía. Se tomarán un promedio de veinte (20) fotografías mensuales, debiendo el Contratista entregar copias digitales de alta resolución en colores, en archivos gráficos del tipo JPG. Las fotografías y memorias técnicas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad y estarán destinadas a integrar los archivos de la misma. Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

### **26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS**

El Contratista deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la ubicación de instalaciones subterráneas existentes en la zona donde se desarrollarán las obras. El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras, para luego proceder como se indica en el Cap. 5 - Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales. En el caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que la Municipalidad realice la gestión pertinente. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Contratista únicamente.

### **27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Ampliando lo establecido en el Cap. 6 DE LA INSPECCIÓN del Pliego de Condiciones Generales, se establece: El contralor y medición de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura de la Municipalidad de Rosario.

## **28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Municipalidad se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejecutará la Dirección Técnica e Inspección de los mismos. Asimismo controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura. La Inspección de Obra resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad, forma y dimensiones de las estructuras e instalaciones, material a emplearse y detalles de partes no previstas en el proyecto, indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas y ejercerá funciones de contralor. El Contratista queda obligado a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la Inspección de Obra. El Contratista deberá designar un (1) Representante Técnico, quién asumirá la responsabilidad técnica por parte de él, cumpliendo las funciones de Conductor Técnico. La ausencia del Representante Técnico en los lugares de trabajo hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa diaria igual a Pesos trescientos (\$ 300,00), reservándose además la Municipalidad el derecho de solicitar el cambio inmediato del Representante cuya ausencia se haya detectado. Dadas las características de la presente obra el Representante Técnico deberá poseer Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o equivalente con idoneidad y experiencia acreditada, debiendo estar inscripto y habilitado con su correspondiente matrícula, en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

## **29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Si en la interpretación del contrato, en su faz técnica, surgieran divergencias entre el Contratista y la Inspección, éstas serán resueltas por la Dirección Técnica, cuyas decisiones serán definitivas al respecto. El Contratista no podrá suspender los trabajos (ni aún parcialmente) argumentando que existen divergencias de carácter técnico. Toda cuestión que se produzca en relación a una Orden de Servicio, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Cap. 6 - Art. 13 del Pliego de Condiciones Generales.

## **30. PAGO DE LAS OBRAS**

El pago correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas se efectuará a partir de certificados mensuales, confeccionados por el Contratista y de acuerdo al Acta de Medición realizada por la Inspección de Obra, según los trabajos aprobados. Los mismos se pagarán dentro de los **treinta (30) días corridos** contados a partir de la aprobación del certificado y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá ajustarse a las Normas de emisión de comprobantes de la Dirección General Impositiva según Resolución N° 3419 y 3434 y concordantes y modificatorias. Si se cumplimentara el plazo acordado sin que la Municipalidad hubiera efectivizado los montos de los certificados, éstos devengarán el interés que surja de aplicar la Tasa Activa que establezca el Banco de la Nación Argentina (descuento de documentos a 30 días), de acuerdo al Decreto N° 2.613/87 cuya copia se adjunta en el Anexo II del presente Pliego.

## **31. PRECIOS**

Queda sin efecto la "Lista de Precios Oficiales" que se menciona en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales. Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las cargas sociales, seguros y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la licitación, y se deberá determinar explícitamente la carga social aplicada.

### **32. REDETERMINACION DE PRECIOS**

La Municipalidad de Rosario admitirá la redeterminación de los precios del Contrato de acuerdo al procedimiento que se incluye en el Anexo XI del presente pliego, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 7.449/2002 y su Decreto Reglamentario correspondiente.

### **33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II.**

Los Oferentes deberán presentar el detalle de conformación del **COEFICIENTE DE RESUMEN** (según modelo adjunto) y el análisis detallado de los **PRECIOS UNITARIOS** de la totalidad de los ítems que integran el presente pliego. Los análisis de precios deberán reflejar el uso correcto de cantidades y rendimientos de mano de obra, materiales y equipos a utilizar. El resto de lo establecido en el Anexo II del Pliego General de Condiciones se mantiene inalterado.

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

**Modelo de Coeficiente de Resumen:**

<b>COSTO NETO</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>	<b>1,000</b>	<b>(A)</b>
Costos Financieros ..... 3 % Incidencia sobre (A)	3,00	%	0,030	
<b>SUBTOTAL 1</b>			<b>1,030</b>	<b>(B)</b>
Gastos Generales e Indirectos ..... 5 % <b>Beneficio (*)</b> ..... <b>10 %</b> Incidencia sobre (B)	15,00	%	0,155	
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>1,185</b>	<b>(C)</b>
<b>Rubro Inspección de Obra (**)</b> ..... <b>7,828337 %</b> Laboratorio ..... 0 % Insumos Área Salud ..... 0 % Incidencia sobre (C)	7,828337	%	0,093	
<b>SUBTOTAL 3</b>			<b>1,278</b>	<b>(D)</b>
I.V.A. .... 21 % Incidencia sobre (D)	21,00	%	0,268	
<b>SUBTOTAL 4</b>			<b>1,546</b>	
<b>COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)</b>			<b>1,55</b>	

(\*) Beneficio: valor fijo y obligatorio según Anexo II del Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas

(\*\*) En el rubro Inspección de Obra corresponde la aplicación de la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Rosario (Capítulo 10 - Artículo 58)

**Modelo de Análisis de Precios Unitarios:**

Ejemplo: Hormigón armado para bases

(unidad: m<sup>3</sup>)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
<b>Materiales:</b>						
▪ cemento	300,00	Kg/m <sup>3</sup>	0.28	\$/Kg	84.00	\$/m <sup>3</sup>
▪ piedra	0,75	m <sup>3</sup> /m <sup>3</sup>	40.00	\$/m <sup>3</sup>	30.00	\$/m <sup>3</sup>
▪ arena	0,65	m <sup>3</sup> /m <sup>3</sup>	15.00	\$/m <sup>3</sup>	9.75	\$/m <sup>3</sup>
▪ acero	50,00	kg/m <sup>3</sup>	1.25	\$/Kg	62.50	\$/m <sup>3</sup>
<b>SUBTOTAL MATERIALES (A)</b>					<b>186.25</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>
<b>Mano de Obra:</b>						
▪ Oficial	1,20	día/m <sup>3</sup>	30.00	\$/día	36.00	\$/m <sup>3</sup>
▪ Medio Oficial	1,80	día/m <sup>3</sup>	25.00	\$/día	45.00	\$/m <sup>3</sup>
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)</b>					<b>81.00</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>
<b>Equipos:</b>						
▪ Hormigonera	1,00	gl/m <sup>3</sup>	10.00	\$/gl	10.00	\$/m <sup>3</sup>
▪ Herramientas manuales	1,00	gl/m <sup>3</sup>	5.00	\$/gl	5.00	\$/m <sup>3</sup>
<b>SUBTOTAL EQUIPOS (C)</b>					<b>15.00</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>
<b>COSTO NETO TOTAL:</b>	<b>(A+B+C)</b>				<b>282.25</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>
<b>PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL x CR = 282.25 \$/m<sup>3</sup> x 1.55 = 437.50 \$/m<sup>3</sup></b>						

**34. RÉGIMEN DE ACOPIO**

No se reconocerá acopio para esta Licitación.

### **35. PLAZOS DE GARANTÍA**

El Cap. 7 - Art. 15 del Pliego de Condiciones Generales se complementa de la siguiente forma: El plazo de garantía de las obras se fija en ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la finalización y recepción provisional de las mismas.

### **36. MOVILIZACIÓN DE OBRA**

Se modifica el Art. 6.1 del ítem V-1 del Capítulo "V" del Pliego de Especificaciones Técnicas en lo siguiente: La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra", que no deberá exceder el porcentaje establecido en la Planilla del Anexo IV. El ítem "Movilización de Obra" se liquidará según el siguiente criterio: Los dos tercios de la Movilización de Obra serán abonados cuando, a juicio de la Inspección, el Contratista hubiera cumplimentado los requisitos para la real puesta en marcha de la obra – acta de replanteo, cartelería, depósitos, obrador, instrumental, equipo mínimo, etc. - y el tercio restante se abonará en forma conjunta con la Recepción Provisoria.

### **37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS**

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

### **38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN**

Quedan a cargo del Contratista los trámites de conexión, la provisión y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de las obras.

### **39. ENERGÍA ELÉCTRICA**

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su obtención ante la empresa competente. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica. No podrán ser aducidos como causal de demora en la ejecución de las obras contratadas, interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión del servicio, etc.

### **40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES**

El Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte del Contratista será inmediata, con excepción de las modificaciones, remociones, restauraciones en instalaciones de propiedad fiscal o Empresas de Servicios Públicos que serán ejecutados por las Reparticiones afectadas. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de la obra. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada, de terceros.

### **41. FONDO DE GARANTÍA**

Se deja expresamente establecido que el fondo de garantía de la propuesta, uno (1,00 %) por ciento del Presupuesto Oficial, será tomado en caso de incumplimiento del Proponente o de retiro indebido de las ofertas, como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Rosario.

### **42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido en el artículo 22 del presente Pliego de Condiciones Complementarias, para lo cual la Empresa Contratista deberá implementar dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno, y en caso que la Municipalidad lo considere necesario, deberá incrementar la jornada de trabajo a tres turnos de ocho horas cada uno, sin implicar costo adicional ni extensión de plazo.

#### **43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

A continuación se transcribe el artículo de la Ordenanza de referencia:

"55: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

- a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos;
- b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la Ordenanza correspondiente.
- c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

#### **44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Cap. 5 - Art. 31 del Pliego de Condiciones Generales se complementa con lo siguiente:

El Contratista deberá suministrar para la movilidad del personal de la Inspección, desde el inicio de la Obra y **hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA** de la misma, un (1) vehículo automotor sedan (cuatro puertas) con una cilindrada mínima de 1.400 cm<sup>3</sup>, con cinco (5) años de antigüedad máxima y 100.000 km recorridos como máximo a la fecha de entrega a la Inspección. Además la Inspección ordenará una revisión técnica de los vehículos que estará a cargo del Contratista. Cuando por causas imputables al Contratista, éste no proveyera la movilidad a que está obligado, o cuando no la reemplazare en el caso de su retiro-reparaciones, mantenimiento, la Inspección procederá a aplicar una multa, en moneda corriente, equivalente al 0,1 por mil del Monto de Obra por cada día que el vehículo permanezca fuera de servicio. El Contratista queda obligado a contratar el alquiler de una cochera para el vehículo, en el lugar que establezca la Inspección de Obra.

#### **45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN**

La Municipalidad de Rosario, en caso de accidentes de trabajo al personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista el valor de las prestaciones que hubiere abonado o prestado al empleado municipal, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, la Municipalidad de Rosario retendrá de los certificados de obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

#### **46. CONSTITUCIÓN DE UTE**

En caso de UTE deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos establecidos (con excepción de la garantía de oferta, que deberá estar a nombre de la UTE y el sellado de presentación), debiendo adjuntar contrato constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. La capacidad de contratación de la UTE, resultará de la suma de las empresas integrantes.

#### **47. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Contratista deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y las

directivas que imparta la Inspección de Obra. En lo que se refiere a las construcciones, se colocarán barandas y bandejas de protección en todos los bordes libres, se cubrirán todos los agujeros en losas y tabiques con tablas suficientemente resistentes, etc. Respecto de las personas, todos los obreros, personal administrativo, directivo y de conducción de obra deberán utilizar cascos y botines de seguridad, y en el caso de tareas que lo requieran, arneses y lentes de protección. Los visitantes deberán utilizar como mínimo el casco antes indicado. El Contratista proveerá todos los elementos de protección prescritos, debiendo mantener en cada frente de trabajo como mínimo tres (3) cascos para los visitantes. El Contratista notificará por escrito a todo el plantel sobre estas exigencias, debiendo retirar de la obra a toda persona que no las cumpla. Asimismo deberá colocar carteles en varios lugares con estas aclaraciones. La Inspección de Obra queda facultada para solicitar la aplicación de una multa diaria equivalente a dos (2) jornales de Oficial Especializado, por cada persona que no cumpla con estos requisitos, y en el caso de que estas personas formen parte del plantel de obra podrá exigir su retiro en forma definitiva.

#### **48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS**

Se modifica el Art. 4 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales, en lo atinente la presentación de los Análisis de Precios, estableciendo lo siguiente:

Los análisis de precios que constituyan la base para la conformación de los precios de todos y cada uno de los ítem y sub-ítems que componen la propuesta, que deberán realizarse conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Complementarias y que se incluirán en el Sobre N° 2, se presentarán indefectiblemente con la propuesta, formando parte de la misma. Su omisión será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. Se deja perfectamente aclarado que los oferentes no dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas con posterioridad a la apertura de los sobres para presentar los Análisis de Precios.

#### **49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98**

El futuro Adjudicatario estará obligado a contratar hasta un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de su personal afectado a la Obra, con un mínimo de una persona, de una bolsa de trabajo que implementará la Municipalidad en un todo de acuerdo al Decreto N° 2141/98 agregado en el Anexo VII del presente Pliego.

#### **50. CONSULTAS TÉCNICAS**

Todas las consultas técnicas sobre el proyecto y sobre las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la **Dirección de Proyectos de Arquitectura (Secretaría de Obras Públicas), Edificio Aduana 2° Piso, Oficina 224 Teléfono: 4802408, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.**

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la cotización una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado una visita al lugar de trabajo para verificar las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente Licitación la no visita de obra.

#### **51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES**

Los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario. El mismo deberá consignarse en el recibo de compra del pliego, a los fines de las comunicaciones y aclaraciones que se efectúen en el período previo a la apertura de la Licitación. Las notificaciones efectuadas por medio de fax se considerarán válidas y fehacientes.

#### **52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Se modifica el Artículo 4 - Capítulo 5 del Pliego General de Condiciones, estableciendo que el Contratista deberá iniciar indefectiblemente los trabajos dentro de los siete (7) días corridos subsiguientes desde la fecha de la firma del Contrato, bajo los apercibimientos y penalidades que establece el referido pliego.

### **53. OMISIÓN DE REQUISITOS**

Se modifica el penúltimo párrafo del Punto 4 del Capítulo 2 del Pliego General de Condiciones de la Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles administrativos contados a partir de la intimación de entrega de la misma, ya sea que el Oferente fuera intimado en el acto de apertura o a posteriori, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta."

### **54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03**

En la presente Licitación tendrá vigencia la implementación del Régimen de Compre Local establecidas mediante el Decreto 1962/04 y la Ordenanza 7602/03, agregados al final del presente Pliego.

### **55. VIGENCIA DEL DECRETO 0736/2001**

En la presente Licitación tendrá vigencia la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante el Municipio en concepto de Derecho de Registro e Inspección y, de ser propietarios del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad, también a aquéllas referidas a la Tasa General de Inmueble y/o contribución de mejoras, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado, establecida mediante el Decreto 0736/2010, agregado al final del presente Pliego.

### **56. ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA**

En caso de tratarse de personas jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, etc.), en el Sobre No1 deberá incluirse fotocopia de la documentación legal pertinente (según corresponda: Contrato Social, Estatutos, etc.) que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta.

## **C - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **INDICE**

- 1. DEMOLICIONES Y RETIROS VARIOS**
- 2. EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES**
- 3. DESMONTE DEL TERRENO NATURAL**
- 4. RELLENO CON TERRENO SELECCIONADO COMPACTADO**
- 5. AISLACIONES HIDRAULICAS**
- 6. FUNDACIONES**
- 7. CUBIERTA**
- 8. CONTRAPISO**
- 9. PISOS DE HORMIGON**
- 10. PISO DE BALDOSAS GRANITICAS**
- 11. OBRAS DE HORMIGON ARMADO A LA VISTA**
- 12. MAMPOSTERIA DE BLOQUES DE HORMIGON**
- 13. MAMPOSTERIA DE LADRILLOS DE CERAMICOS HUECOS**
- 14. REVOQUES**
- 15. REVESTIMIENTOS**
- 16. ZOCALOS**
- 17. SOLIAS Y UMBRALES**
- 18. CARPINTERIAS**
- 19. HERRERIA**
- 20. MESADAS**
- 21. ESPEJOS**
- 22. INSTALACION SANITARIA**
- 23. INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION**
- 24. INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION**
- 25. PINTURAS AL ESMALTE SINTETICO**
- 26. PINTURAS AL LATEX**
- 27. MOVILIZACION DE OBRA**

## **1. DEMOLICIONES Y RETIROS VARIOS**

Comprende la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar la demolición y retiro de construcciones y demás elementos existentes en el sector en el cual se ejecutarán los trabajos que, sin estar expresamente indicados en planos, sean necesarios a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

Las demoliciones y los retiros serán realizados de manera tal de preservar los materiales resultantes que puedan ser reutilizados en el sector o en otras obras, por lo que deberán acopiarse en cajones y no mezclarse con suelo u otros elementos extraños. El material sobrante deberá ser cargado, transportado y depositado donde indique la Inspección de Obra, dentro del ejido de la ciudad de Rosario.

## **2. EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES**

Comprende la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de excavaciones en suelos naturales para fundaciones, en un todo de acuerdo a los planos de proyecto y respetando los niveles e instrucciones que imparta la Inspección de Obra. Las excavaciones se ejecutarán a mano o a máquina hasta alcanzar las cotas de nivel indicadas. Los volúmenes de suelo extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra, o bien podrán ser reutilizados para nivelaciones y rellenos en otros sectores previa autorización de la Inspección de Obra.

Se incluye en este ítem la carga inmediata, transporte y descarga de los sobrantes dentro de la ciudad de Rosario, donde indique la Inspección. Luego de terminado el trabajo, se deberá limpiar la zona de obra.

## **3. DESMONTE DEL TERRENO NATURAL**

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos necesarios para el desmonte del terreno para la ejecución de pisos y contrapisos, ejecutado manualmente o mecánicamente, según los niveles y dimensiones de proyecto indicados en los planos respectivos y de acuerdo a las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

La tierra retirada podrá utilizarse como relleno, según lo indicado en los ítems correspondientes, dentro de la misma obra, según disponga la Inspección de Obra. En caso de que existieran sobrantes, se incluye en este ítem la carga inmediata, transporte y descarga de los suelos sobrantes dentro de la ciudad de Rosario, donde indique la Inspección de Obra.

Si el Contratista ejecuta un desmonte de mayor profundidad que el necesario, la Inspección podrá solicitar al Contratista que proceda al relleno de los sectores referidos, empleando para ello suelo seleccionado compactado.

## **4. RELLENO CON TERRENO SELECCIONADO COMPACTADO**

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de relleno y compactación de suelo seleccionado en capas de 0,10 m de espesor, en los sectores en que se requiera completar la base hasta llegar a los niveles de proyecto. El suelo a utilizar podrá ser el resultante de las excavaciones, o bien, provisto por el Contratista, el cual será del tipo apto para uso vial y deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas y ser aprobado por la Inspección de Obra antes de ejecutar las tareas.

La compactación del suelo se deberá ejecutar en forma mecánica, utilizando maquinaria adecuada a la tarea, y quedando nivelado el suelo de manera que permita la perfecta ejecución de contrapisos u otros trabajos. Los suelos a utilizar deberán tener un Índice de Plasticidad menor o igual a 15, y estar libre de basuras, desechos y cualquier tipo de materias orgánicas o inorgánicas de ninguna naturaleza. Se ejecutarán en capas sucesivas de no más de 10 cm de espesor, con el aporte de agua que corresponda para alcanzar el estado de humedad óptima, y asegurando una compactación homogénea.

La base deberá compactarse mecánicamente a no menos del 98 % (noventa y ocho por ciento) de la densidad seca máxima obtenida en el Ensayo Proctor Standard. Si la densidad

resultara menor que el 95 % (noventa y cinco por ciento), los trabajos serán rechazados debiendo procederse a la demolición y reconstrucción total de la base.

## 5. AISLACIONES HIDRAULICAS

### 5.1. CAPAS AISLADORAS

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la capa aisladora horizontal unida verticalmente en los muros de mampostería, según planos de proyecto y de acuerdo a las especificaciones siguientes.

Las capas aisladoras horizontales se ejecutarán en forma continua, debiéndose unir perfectamente con la aislación hidráulica vertical que se ejecutará en la cara interna del muro. Se utilizará una mezcla hidrófuga formada por 1 parte de cemento y 3 partes de arena fina, con el agregado de un hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida, del tipo Sika 1 o calidad equivalente, disuelto al 10 % en el agua con la que debe prepararse la mezcla.

### 5.2. AZOTADOS IMPERMEABLES

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución del azotado impermeable, en muros exteriores de bloques de hormigón, según lo indicado en planos.

Como primera medida se deberá limpiar y emprolijar la superficie del muro a revocar, humedeciendo el paramento antes de realizar el azotado.

El azotado impermeable será de un espesor promedio mínimo de 1 cm, cuidando de cubrir perfectamente la totalidad de la superficie del paramento. El dosaje del mortero será:

- 1 cemento
- 3 arena, empastado en agua con 10 % de hidrófugo químico inorgánico

## 6. FUNDACIONES

### Vigas y bases de fundación

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de las vigas y bases de fundación de hormigón de piedra H 21 y armadura de acero ADN 420, con las secciones mínimas y ubicaciones indicadas en los planos de anteproyecto, las que deberán ser oportunamente definidas en el Proyecto Ejecutivo y aprobadas por la Inspección de Obra.

Se utilizará HORMIGON ELABORADO, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado por el Contratista o por un Establecimiento dedicado a tal fin, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el Artículo 5.3 del Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Los ensayos se realizarán en el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE) de la Universidad Nacional de Rosario, correspondiendo al Contratista el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas al Inspector de Obra.

En caso de emplearse aditivos para el hormigón, los mismos deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quién controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.

Las armaduras deberán ser limpiadas antes de su colocación quitándoles toda suciedad, grasa u óxido que puedan tener, y se colocarán con los correspondientes separadores del encofrado previa limpieza de éste. Todas las barras se doblarán en frío. En las uniones por yuxtaposición la longitud de superposición será como mínimo de 40 diámetros. Se emplearán barras de acero conformadas, de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

El Contratista en ningún caso y bajo ningún concepto podrá proceder al llenado de encofrados con hormigón sin la previa conformidad de la Inspección de Obra, debiendo solicitarla fehacientemente con 24 horas de anticipación.

El ítem incluye los trabajos necesarios para el correcto curado del hormigón, que deberá cuidarse como mínimo durante tres días, y que consistirán en el mantenimiento de condiciones de humedad adecuada mediante riego, cobertura con arena o arpillera humedecida, cobertura con polietileno negro, o medios equivalentes.

La terminación de la cara superior de las vigas de fundación será nivelada perfectamente para recibir a la capa aisladora impermeable y la mampostería de elevación.

### **Pilotines de hormigón**

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de las fundaciones mediante pilotines de hormigón armado ejecutados "in situ", de acuerdo a la distribución y medidas mínimas indicadas en los planos de anteproyecto, las que deberán ser oportunamente definidas en el Proyecto Ejecutivo y aprobadas por la Inspección de Obra. La ejecución de los pilotines deberá cumplir lo establecido en el Pliego General de Obras Públicas, según corresponda.

Las perforaciones para los pilotines se ejecutarán hasta los niveles establecidos en los planos que surjan del Proyecto Ejecutivo, debiendo finalizar en un plano horizontal a nivel del suelo firme, en correspondencia con los estudios de suelos.

El hormigón será calidad H-21 mínimo y la armadura de acero del tipo ADN 420.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Los ensayos se realizarán en el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE) de la Universidad Nacional de Rosario, correspondiendo al Contratista el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas al Inspector de Obra.

## **7. CUBIERTA**

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la cubierta metálica del edificio, incluida la estructura, aislaciones y terminaciones.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales y exigencias constructivas requeridos para la ejecución de las estructuras metálicas se ajustarán a las normas y anexos del Reglamento CIRSOC 201 vigente. Los materiales a utilizar deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Paneles autoportantes con núcleo aislante de poliestireno expandido EPS y terminación de chapas de acero galvanizado prepintadas con recubrimiento poliéster, del tipo ROOF PANEL de ACIER o calidad equivalente.
- Perfiles de acero: Los perfiles a utilizar serán totalmente nuevos, normalizados, del tipo C, conformados en frío. Las columnas y vigas se materializarán con perfiles de las dimensiones indicadas en planos. Las columnas se anclarán a los pilotines y a la viga de fundación, mediante insertos metálicos que deberán ser dimensionados y detallados en el Proyecto Ejecutivo.

Las dimensiones y características constructivas de las piezas metálicas estructurales a ejecutar y montar, deberán ser verificadas por el Contratista y aprobadas por la Inspección de Obra. Las estructuras serán fabricadas en taller y su montaje en obra se efectuará ensamblando las partes componentes mediante uniones soldadas o abulonadas previstas a tal fin.

La cubierta estará prevista de manera tal que el tránsito para tareas periódicas de mantenimiento y limpieza no le provoque ningún tipo de deformación.

Una vez concluidos todos los trabajos, se realizarán las pruebas hidráulicas necesarias para determinar fehacientemente la estanqueidad de las cubiertas, cenefas, babetas y zinguería en general.

Se deberá incluir además la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de trabajos de sellado de todo tipo de juntas y encuentros en cenefas, cierres laterales y cubierta en general, utilizando selladores elásticos poliuretánicos especiales para piezas metálicas y para mamposterías, del tipo Sikaflex o equivalentes.

## 8. CONTRAPISO

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de contrapisos de hormigón de cascotes de 10 cm de espesor como mínimo. El dosaje de materiales que se deberá considerar será el siguiente:

1/8	cemento
1	cemento de albañilería
3	arena gruesa
5	casco de ladrillos

Los materiales constitutivos de la mezcla, como asimismo su proceso de fabricación y colocación, deberán cumplir con los requisitos relativos a hormigones hidráulicos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas.

Se ejecutará el contrapiso respetando cotas y niveles determinados por la Inspección.

La ejecución se realizará en forma continua por paños completos, a los efectos de garantizar una adecuada continuidad de trabajo mecánico de los contrapisos.

Como terminación superior de los contrapisos se ejecutará una carpeta de cemento y arena, perfectamente alisada y nivelada para recibir el solado.

Bajo los contrapisos se colocará un film de polietileno negro de 200 micrones, en toda su extensión y adecuadamente solapado.

## 9. PISOS DE HORMIGON

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de pisos de hormigón de piedra con armadura de acero de terminación alisado, correspondientes a las veredas exteriores y demás pisos indicados en planos. Se utilizará para su ejecución hormigón H17 según Reglamento CIRSOC 201, elaborado con piedra granítica partida y cemento Normal tipo Portland y con el agregado de una malla de acero electrosoldada de 150 x 150 x 6 mm del tipo SIMA Q 188, o equivalente.

La armadura a colocar estará ubicada a 3 cm de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición.

El espesor requerido será de 12 cm, debiendo darse una terminación homogénea y antideslizante a la superficie del piso.

Se ejecutarán juntas de dilatación configurando paños con dimensiones nunca mayores de 4 m de lado, de un ancho no superior a los 15 mm y con una profundidad que incluya la totalidad del espesor del hormigón. La mano de obra y los materiales para el sellado de estas juntas se computarán y pagarán por ítem separados. La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación, a los efectos de garantizar una adecuada uniformidad de color y textura y una total continuidad de trabajo mecánico de los solados.

El ítem incluye los trabajos necesarios para el correcto curado del solado, que deberá cuidarse como mínimo durante tres días, y que consistirán en el mantenimiento de condiciones de humedad adecuada mediante riego, cobertura con arena o arpillera humedecida, cobertura con polietileno negro, o medios equivalentes. Estos trabajos incluyen el cercado de la obra ejecutada que garantice la interrupción del tránsito de personas o vehículos durante el proceso de curado.

## 10. PISO DE BALDOSAS GRANITICAS

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de pisos de baldosas graníticas compactas de 30 x 30 cm, incluida la mezcla adhesiva.

El color será gris claro, debiendo el Contratista presentar muestras para su aprobación.

Las baldosas se colocarán sobre mezcla adhesiva específica para este tipo de piso de marca reconocida.

El pegamento adhesivo deberá prepararse con las siguientes proporciones

- Cinco (5) partes de adhesivo
- Una (1) parte de agua

Se dejar en reposo el pegamento 15 minutos para que sus aditivos actúen convenientemente. Se utilizará una llana N° 12 para extender el pegamento, luego se llevará las placas a su posición y nivel con golpes de cabo de martillo.

El tomado de juntas debe realizarse después de las 24 horas, y antes de las 48 horas de colocación. Se utilizará pastina de marca reconocida de acuerdo a la siguiente mezcla:

- Pastina: 1 Kg
- Agua: ½ Litro

Se prepararán cantidades no superiores a 10 kg por vez. Verter el agua en un recipiente y agregar gradualmente la pastina hasta la proporción indicada, mezclando constantemente hasta obtener una pasta fluida y sin grumos.

La mezcla debe tomar una coloración homogénea, similar al piso colocado. Una vez preparada la pastina se dejará reposar 15 minutos de manera que reaccione correctamente la totalidad de los aditivos.

La junta a llenar debe estar perfectamente limpia. Humedecer la superficie y las juntas con una suave llovizna de agua limpia. Se verterá la pastina preparada sobre la zona de trabajo distribuyéndola con secador de goma hasta que penetre en la totalidad de la junta, efectuando movimientos del secador en diagonal a la junta para no arrastrar el material de las mismas. Se eliminará todo el sobrante, limpiando bien las placas; para ello se espoleará el piso con pastina seca sin preparar, por tramos y se retirará inmediatamente con trapeado.

En el sector de duchas se colocarán baldosas del mismo tipo pero ranuradas de 30 panes.

Se respetarán los niveles y las terminaciones según los planos de proyecto y en un todo de acuerdo con lo que indique la Inspección de Obra.

## 11. OBRAS DE HORMIGON ARMADO A LA VISTA

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución in situ de escalinata, rampas, tanque de reserva y demás elementos de hormigón de piedra armado a la vista en función de los Estudios de Suelos y Proyecto Ejecutivo a realizar por la Contratista.

Las armaduras deberán ser limpiadas antes de su colocación quitándoles toda suciedad, grasa u óxido que puedan tener, y se colocarán con los correspondientes separadores del encofrado previa limpieza de éste. Todas las barras se doblarán en frío. En las uniones por yuxtaposición la longitud de superposición será como mínimo de 40 diámetros. La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el Contratista de acuerdo a los reglamentos en vigencia, presentando el proyecto ejecutivo a la Inspección de Obra para su aprobación. Se emplearán barras de acero conformadas de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

Se utilizará HORMIGON ELABORADO, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado por el Contratista o por un Establecimiento dedicado a tal fin, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el artículo 5.3 del Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Los ensayos se realizarán en el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE) de la Universidad Nacional de Rosario, correspondiendo al Contratista el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas al Inspector de Obra.

En caso de emplearse aditivos para el hormigón, los mismos deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quién controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.

Todas las estructuras serán ejecutadas con hormigón H 21, con una resistencia característica de rotura a compresión no menor a 210 kg/cm<sup>2</sup>, determinada con los resultados correspondientes a cada serie de tres resultados de ensayos consecutivos. El agregado grueso será piedra partida granítica de tamaño máximo nominal 10:20 mm.

El asentamiento del hormigón fresco será definido en todos los casos por el Inspector de Obra, según el lugar de colocación. La Compactación se hará con vibradores de inmersión operados por obreros especializados a fin de obtener una compacidad óptima en el colado de los encofrados para evitar la formación de nidos o vacíos que conspiran contra una correcta terminación de las superficies.

El hormigón elaborado se colará inmediatamente de recibido, quedando estrictamente prohibido el uso de aquéllos que hayan comenzado el proceso de fragüe. Todos los moldes se llenarán en una sola operación. A las cuatro horas de haber concluido se regarán las superficies y dentro de la semana se regarán una vez por día como mínimo. Pueden utilizarse para el curado productos químicos reconocidos previa aprobación de la Inspección de Obra. En el caso de interrupciones del hormigonado por causas excepcionales, se procederá de la siguiente manera: Mientras el hormigón no haya fraguado completamente se evitarán que los encofrados y consecuentemente las estructuras estén sometidos a choques o vibraciones así como colocarse cargas sobre ellos. El Contratista en ningún caso y bajo ningún concepto podrá proceder al llenado de encofrados con hormigón sin la previa conformidad de la Inspección de Obra, debiendo solicitarla fehacientemente con 24 horas de anticipación.

Las excavaciones, compactaciones y rellenos de suelo se computarán y pagarán por ítems separados.

## 12. MAMPOSTERIA DE BLOQUES DE HORMIGON

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la ejecución de muros de espesores nominales de 0,20 de mampostería de bloques de hormigón en los lugares indicados y con las formas, medidas, ubicaciones, aparejos y terminaciones que figuran en los planos respectivos.

Se utilizarán bloques huecos de hormigón de primera calidad, del tipo CORBLOCK, MILANBLOCK o calidad equivalente, fabricados de acuerdo a todas las condiciones establecidas en la Norma IRAM 11.561 y 11.612, en cuanto a selección y granulometría de los agregados, dosificación de cemento, procedimiento de mezclado, moldeo, vibrado y compactación mecánicas, curado a vapor, estacionamiento, estabilidad dimensional, resistencia mecánica, absorción de agua, etc., no admitiéndose el empleo de piezas fisuradas, agrietadas, cachadas ni con deformaciones de ningún tipo.

Se utilizarán bloques comunes lisos aptos para uso exterior sin revestimiento, de acuerdo a lo indicado en planos.

Se utilizarán morteros de asiento constituidos por cemento tipo Portland y arenas de granulometría ideal, dosificados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Norma IRAM 11.556 y/o recomendaciones del fabricante.

Las juntas horizontales y verticales serán rehundidas, del tipo cóncavas, realizadas cuando el mortero se encuentre en estado semiendurecido (no adherente), utilizando una barra de acero liso de 12 mm de diámetro.

Todas las condiciones y métodos de ejecución (arranque, nivelación, encuentros entre muros, juntas de control, dinteles, encadenados verticales y horizontales, encuentros con muros transversales, etc.) seguirán sin excepción las prescripciones recomendadas por el fabricante para "*mampostería parcialmente reforzada*" según Norma IRAM 11.556.

### 13. MAMPOSTERIA DE LADRILLOS DE CERAMICOS HUECOS

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los tabiques interiores con espesores nominales de 10 cm. Se ejecutarán con ladrillos cerámicos huecos de 8 cm de ancho, de primera calidad, perfectamente cocidos, de caras planas y paralelas, sin fisuras ni cachaduras de ningún tipo. La altura de los mismos será la que indiquen los planos de proyecto.

Se utilizará mortero de asiento constituido por ½ parte de cemento, 1 parte de cal aérea y 3 partes de arena o dosaje equivalente utilizando cemento de albañilería según recomendaciones del fabricante. La terminación del paramento será la que se indique en los planos de proyecto.

### 14. REVOQUES

#### 14.1. REVOQUES INTERIORES

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de revoques interiores (grueso más fino) en los paramentos que se indiquen en los planos de proyecto.

Como primera medida se deberá limpiar y emprolijar la superficie del muro o tabique a revocar, humedeciendo el paramento y aplicando el jaharro en una capa de 1,5 cm de espesor promedio, garantizando el plomo de la superficie resultante. Se utilizará el siguiente dosaje:

¼	cemento
1	cal
3	arena

Para la ejecución de los enlucidos interiores a la cal en muros y tabiques nuevos, se utilizará material preparado (fino a la cal) totalmente integrado, del tipo Stuko o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, que cumpla con las normas DIN 18550 y con un espesor máximo de 3 mm en cada capa, o bien mortero preparado en Obra con el siguiente dosaje, según criterio de la Inspección de Obra:

¼	cemento
1	cal
2,5	arena fina

Para lograr una perfecta terminación, deberá fratasarse con un fieltro humedecido con agua de cal.

#### 14.2. JAHARROS BAJO REVESTIMIENTO

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de revoques en muros interiores para recibir revestimientos, según se indica en los planos de proyecto. Los sectores de paramentos a revocar se limpiarán esmeradamente raspando la superficie, despreciando las partes no adherentes y abrevando el paramento con agua. Antes de comenzar el revocado de un paramento, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los planos y el paralelismo de las mochetas o aristas, según corresponda.

Se aplicará un jaharro de base con un mortero constituido por una (1) parte de cemento de albañilería y tres (3) partes de arena mediana.

### 15. REVESTIMIENTOS

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarias para la colocación del revestimiento cerámico en todos locales que se indiquen en los planos de proyecto.

Las piezas a colocar serán de cerámica esmaltada de primera calidad, de medidas nominales 20 x 20 cm, color a definir por la Inspección de Obra, del tipo San Lorenzo o Alberdi, o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Las piezas deberán estar bien

cocidas, sin defectos, cachaduras, ni rajadas. La Inspección de Obra podrá exigir la realización de ensayos de dureza y desgaste del material a colocar.

Se colocarán con adhesivo para cerámicos del tipo KLAUKOL, o equivalente, el cual se esparcirá uniformemente con llana dentada N° 8 en franjas proporcionadas al rendimiento del colocador. Las placas estarán completamente secas, y una vez posicionadas, se las adherirá a "cabo de martillo". Se utilizarán todas de una misma partida, mezclándose las piezas de las distintas cajas.

Las juntas tendrán 1,5 mm, perfectamente limpias y escarificadas, se saturarán con pastina premezclada al tono de los cerámicos, marca KLAUKOL o similar, pudiendo también utilizarse porcelanina coloreada. No se prepararán cantidades que no puedan ser distribuidas antes que comiencen a fraguar. Se utilizará para su limpieza un género levemente humedecido, revisando que no hayan quedado aperturas o poros. Los cortes serán efectuados con toda limpieza y precisión, utilizando herramientas apropiadas y afiladas.

La colocación de las piezas cerámicas deberá ser realizada por personal especializado con amplia experiencia.

## 16. ZOCALOS

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarias para la colocación de zócalos de mosaicos graníticos compactos, según lo indicado en los planos de proyecto. Las piezas a colocar serán de primera calidad, idénticas a las especificadas para los pisos, siendo válidas todas las especificaciones establecidas en el ítem 10 "Pisos de baldosas graníticas", en cuanto a colocación, pastinado, aristas, cortes, etc.. Las juntas entre piezas deberán coincidir perfectamente con las del piso correspondiente.

## 17. SOLIAS Y UMBRALES

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de solias y umbrales de piezas de granítico reconstituido, según lo que se indica en los planos de proyecto. Se colocarán con un mortero de dosaje:

1/2	cemento
1	cal hidratada
4	arena mediana

Se controlará que las piezas a colocar estén en perfecto estado, sin grietas, ni trozos rotos o marcados y sin añadidos.

## 18. CARPINTERIAS

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la fabricación, colocación, ajuste y terminaciones de los siguientes elementos a cotizar en este ítem, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones que se indican en los planos y planillas de carpinterías y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra:

- Aberturas de aluminio color blanco del tipo Línea Módena o calidad equivalente, con sus correspondientes premarcos y accesorios
- Vidrios, contravidrios, cerraduras, herrajes y accesorios completos necesarios para su perfecto funcionamiento
- Puertas placas de madera interiores
- Bancos para vestuarios construidos con tablas de madera dura y estructura metálica
- Lockers metálicos prefabricados standard, según lo indicado en los planos

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, todos los detalles de construcción y entregar muestras de los perfiles, herrajes, cerraduras y demás accesorios a utilizar.

Todas las piezas a utilizar deberán ser de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas y de superficies exteriores limpias y sin defectos. Las formas, ubicaciones y medidas que se indiquen en planos y planillas de carpintería son aproximadas, debiendo el Contratista practicar toda clase de verificación de formas y medidas definitivas en Obra.

Los vidrios serán del tipo, espesor y clase que en cada caso se especifican en los planos y planillas de carpinterías. Estarán cortados en perfecta coincidencia con su correspondiente carpintería, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. Los vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.

Los herrajes y cerraduras se proveerán y colocarán con todos los elementos y accesorios necesarios a los efectos de su correcto funcionamiento (movilidad, retención y seguridad), a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Las manijas, bisagras, cerraduras, pasadores, etc. serán las indicadas en los planos de aberturas y herrería correspondientes.

El Contratista estará obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que se observe esté mal colocado, antes de que se le reciba definitivamente la Obra.

El Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, un tablero completo de herrajes con indicación de su ubicación en los diversos tipos de aberturas. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de este tablero.

## **19. HERRERIA**

Comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para la provisión y colocación de rejas de protección, portón corredizo, escalera de tanque de reserva y demás elementos de herrería proyectados, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones que se indican en los planos y planillas de locales de Proyecto y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, todos los cálculos estructurales necesarios, los detalles de construcción de los elementos metálicos y sus fundaciones y entregar muestras de los perfiles, herrajes, demás accesorios a utilizar.

Las piezas metálicas a utilizar (chapas plegadas, tubos y caños estructurales, planchuelas, perfiles normales, mallas, etc.) serán de acero nuevos, de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, y de superficies exteriores limpias y sin defectos, con las medidas y espesores de pared que se indican en los planos de detalle correspondientes, como mínimo.

Todas las piezas metálicas, llevarán el tratamiento anticorrosivo y de terminación que se detalla en planos y/o en el ítem correspondiente. Los elementos de unión serán los indicados en planos, teniendo en cuenta que las uniones soldadas serán exclusivamente de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la chapa o perfil utilizado, y terminadas con amolador y masilla sintética lijable del tipo SCHORI C-324, o calidad equivalente.

Los herrajes que figuren en planos (manijas, pomelas, bisagras, cerraduras y elementos móviles en general) serán en su totalidad de bronce. Los herrajes, rodamientos y cerraduras se proveerán y colocarán con todos los elementos y accesorios necesarios a los efectos de su correcto funcionamiento, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que se observe esté mal colocado, antes de que se le reciba definitivamente la Obra.

Todas las piezas metálicas ferrosas componentes de la herrería de obra, se entregarán con una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, para posteriormente ser terminadas, según se indica en el ítem correspondiente.

## 20. MESADAS

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la colocación de mesadas de granito natural tipo *gris mara* perfectamente pulido, de 2 cm de espesor, de las formas y las medidas indicadas en los planos correspondientes. Se deberán prever las perforaciones necesarias para las bachas, piletas y la grifería correspondiente. Llevarán incorporadas pileta de lavar y bachas de acero inoxidable de las características indicadas en el ítem correspondiente, pegadas en todo su perímetro con resinas epoxi y fijaciones de acero galvanizado.

Las mesadas contarán con un zócalo del mismo material y espesor, en todo el perímetro de contacto con muros. Además contarán con un frontín del mismo material y terminación, de 2 x 4 cm de sección adherido en la su cara inferior, según se indica en los planos de proyecto.

Las mesadas irán empotradas en la mampostería y donde sea necesario se proveerán ménsulas de perfiles de acero ángulo "T" de 1 ½" x 3/16" para su sostén.

## 21. ESPEJOS

Comprende la provisión de materiales, herramientas y mano de obra para la provisión y colocación de espejos en los locales que se indican en los planos de proyecto y con las dimensiones que allí se especifican.

Los espejos serán fabricados con cristales incoloros de primera calidad, del tipo FLOAT de 5 mm de espesor, con bordes biselados. Se colocarán adheridos a los muros revocados, sin dejar espacio intersticial entre muro y espejo. El plateado tendrá dos manos de pintura especial como protección. Al colocarlos se tendrá presente que corresponde aislar los espejos de la placa sobre la cual apoyará.

## 22. INSTALACION SANITARIA

Comprende todos los trabajos necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de los desagües cloacales, desagües pluviales y la instalación de agua potable, en un todo de acuerdo con los reglamentos y normas establecidas por Obras Sanitarias de la Nación y Normas IRAM, según a las cantidades, ubicaciones, formas y medidas que se indican en los planos de Proyecto y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

El Contratista ejecutará todos los trabajos y proveerá y colocará todos los equipos, materiales, artefactos y demás elementos necesarios para realizar las instalaciones, incluyendo la realización de todas las tareas accesorias que sean imprescindibles para garantizar el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos o especificados en el presente pliego.

El Contratista deberá realizar todos los trámites y gestiones necesarias ante los Organismos pertinentes (Empresa de Aguas Provinciales) para lograr la conexión a la colectora cloacal y la habilitación y puesta en servicio de las instalaciones a ejecutar.

Los planos de Proyecto indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios de la instalación, los cuáles podrán colocarse en los lugares fijados o bien trasladarse buscando en obra una mejor distribución de recorridos o una mayor facilidad de montaje. Todos estos trabajos, cuando no varíen las cantidades físicas, podrán ser exigidos por la Inspección de Obra debiendo el Contratista satisfacerlo a su exclusivo cargo.

Todas las instalaciones deberán ser sometidas a las inspecciones y pruebas de hermeticidad hidráulica reglamentarias que correspondieren en cada caso y toda vez que sean requeridas por la Inspección de Obra. El resultado positivo de estas pruebas no eximirá al Contratista de su responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones o por los vicios ocultos que pudieran manifestarse durante su uso.

Todas las cañerías deberán quedar correctamente tapadas o bien firmemente aseguradas mediante grapas, bridas u otro tipo de anclaje, cuidando en todos los casos evitar o absorber de manera eficiente las dilataciones, vibraciones y todo tipo de movimiento o deformación que pudiera sufrir la instalación.

### **Desagües cloacales**

Se llevarán a cabo los desagües cloacales secundarios y primarios de todos los artefactos sanitarios proyectados y todo otro trabajo que fuera necesario para la puesta en funcionamiento del sistema de desagüe y la disposición final de los efluentes, según se indique en los planos de Proyecto y de acuerdo a lo que surja del replanteo a realizar conjuntamente con la Inspección de Obra.

El Contratista deberá verificar y controlar exhaustivamente (antes de hormigonar) que estén ejecutados y probados en cuanto a su hermeticidad todos los trabajos de infraestructura (cámaras y cañerías de desagües cloacales, agua, etc.) que deban quedar embutidas en el hormigón y/o dentro de los paneles.

Las cañerías de desagüe se realizarán con piezas y accesorios de fabricación seriada de primera calidad, de marca reconocida y aprobada por O.S.N., de polivinilo de cloruro (PVC) o polipropileno (PP) reforzados (espesor de pared mínimo 3,2 mm), con sistema de unión mediante aro de goma de doble labio del tipo denominado O'ring, o equivalente a juicio exclusivo del Director de Obra.

Como regla general toda vez que una cañería vertical u horizontal presente desvíos, se intercalarán curvas o caños con tapa de inspección absolutamente herméticas.

Las cañerías enterradas serán colocadas siguiendo las pendientes reglamentarias, cubiertas con un manto de arena y ladrillos para su protección.

### **Provisión y distribución de agua**

La instalación de agua incluirá la toma de agua desde el servicio disponible, el almacenamiento en tanque cisterna, la presurización, la distribución y la alimentación a los distintos artefactos, de acuerdo a los planos de Proyecto.

Las cañerías se realizarán con piezas y accesorios de fabricación seriada de marca reconocida y aprobada por O.S.N., de polipropileno (PP) con uniones realizadas por el método de termofusión, del tipo AcquaSystem o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

Las cañerías de polipropileno que necesariamente queden al exterior serán ejecutadas con total prolijidad, adecuadamente soportadas, con todos los elementos necesarios para absorber movimientos de dilatación, y protegidas contra el efecto de los rayos ultravioletas con tratamientos apropiados.

Las secciones en cada tramo serán como mínimo las que se indican en los planos de Proyecto, y las uniones con griferías y artefactos se realizarán por intermedio de insertos roscados de bronce niquelado, fundidos en el polipropileno.

Todas las cañerías de agua caliente serán revestidas con una vaina flexible de espuma elastomérica de 3/8" de espesor como mínimo, del tipo AF/Armaflex de Armstrong o calidad equivalente a juicio exclusivo del Inspector de Obra. Las cañerías de distribución de agua caliente tendrán dilatadores ejecutados con los mismos materiales y accesorios empleados para su instalación.

### **Artefactos y accesorios a proveer y colocar**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la provisión, colocación, conexión y puesta en funcionamiento de los siguientes elementos integrantes de las instalaciones sanitarias, de las marcas y modelos indicados o de calidades equivalentes a juicio exclusivo de la Inspección de Obra:

- inodoros comunes de tipo pedestal de loza blanca, modelo indicado en planos, con mochila del mismo material y modelo, con asiento y tapa de PVC reforzado flexible color blanco

- mingitorios del tipo mural corto antivandálico, con alimentación de agua posterior, línea Clásica de FERRUM o equivalente, de loza color blanco
- bachas de lavatorios, de acero inoxidable 304 18/8, del tipo JOHNSON o equivalente, con griferías automáticas para agua fría tipo FV Pressmatic 361.02 o equivalente y con caños de desagüe a pared tipo FV 0239 Cr o equivalente, incorporadas a mesadas de granito
- duchas con juegos de dos llaves para agua fría y caliente, sin transferencia, tipo FV 0109/20 Plus Cr o equivalente
- canillas de servicio con pico para manguera de 1/2" y llaves de paso de bronce cromado con volante cruz fija, del tipo FV 0436.01 o equivalente, con campana de cromo-niquel
- caldera de tipo mural dual para gas natural, de tiraje forzado, tipo DIVA DUO MINI F de PEISA o calidad equivalente
- tanque cisterna de polietileno rotomoldeado tricapa

### 23. INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION

Comprende todos los trabajos y trámites necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de las instalaciones para el uso de gas natural, incluyendo la cañería de conexión a la instalación existente, la cañería interna, la provisión y colocación de artefactos y las correspondientes llaves de paso y ventilaciones, en un todo de acuerdo con los reglamentos y normas establecidas por Gas del Estado y Litoral Gas S.A., según las cantidades, ubicaciones y medidas que se indican en los planos de Proyecto y siguiendo las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Será responsabilidad del Contratista la ejecución del cálculo, dimensionamiento y Proyecto Constructivo definitivos, previo a la iniciación de las Obras, para lo cuál tendrá en cuenta las especificaciones, normas y disposiciones del Reglamento de Gas del Estado o el Ente que lo reemplace, como así también todas aquellas reglamentaciones emanadas de dicha repartición vigentes al momento de realizar la obra, no pudiendo el Contratista alegar desconocimiento de las mismas.

Los planos de instalación de gas que integran el Proyecto servirán como referencia general, debiendo el Contratista verificar tanto el dimensionamiento de la cañería como la ubicación definitiva de los artefactos de consumo, sometiendo el Proyecto Constructivo así elaborado a la aprobación de Litoral Gas S.A. La aprobación del Proyecto Constructivo no eximirá al Contratista de su responsabilidad como constructor por el mal funcionamiento de la instalación.

Se proveerán y colocarán todos los accesorios necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la instalación.

Todas las cañerías y accesorios serán ejecutadas exclusivamente con piezas de hierro negro con revestimiento epoxídico reglamentario, con los recorridos y dimensiones indicados en los planos correspondientes, con todas las protecciones especificadas en el Reglamento de Gas del Estado según sean tendidos aéreos, empotrados en tabiques o en contrapiso o bajo tierra.

Todos los artefactos y picos de gas a instalar contarán con llave de paso exclusiva de 1/4 vuelta con campana cromada, marca FV o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

En todos los locales donde se indique pico de gas o artefacto de cámara de combustión abierta se deberán colocar dos rejillas de ventilación permanente de chapa de hierro prepintada de 20 x 20 cm (una alta y otra baja) según Reglamento de Gas del Estado, ubicación a definir por la Inspección de Obra.

El Contratista deberá verificar y controlar exhaustivamente (antes de hormigonar) que estén ejecutados todos los trabajos de gas (cañerías, picos, etc.) que deban quedar embutidas.

El ítem comprende, además, la provisión de materiales, artefactos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la instalación de calefacción en los locales indicados en planos.

La instalación se realizará de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto, a las Normativas de Gas del Estado, Litoral Gas, las Normas IRAM y las indicaciones que imparta la

Inspección de de Obra. Antes de comenzar los trabajos el Contratista someterá a una muestra los materiales a utilizar: cañerías, accesorios, llaves de paso, etc. que empleará para ejecutar la instalación.

El calentamiento del agua se realizará con una caldera tipo mural dual a gas, de tiraje forzado, tipo DIVA DUO MINI F. de Peisa o calidad equivalente, especificada en el ítem correspondiente. La instalación de agua caliente y retorno será de Polipropileno Copolímero Random (tipo 3) sistema "Acqua System" o calidad equivalente.

Se utilizarán radiadores para calefacción de aluminio, tipo "Tropical 80" de PEISA, o calidad equivalente. La cantidad y modelos de los mismos se indican en planos:

## 24. INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION

Comprende todos los trabajos necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de las obras de instalación eléctrica para la alimentación de las bocas de iluminación exterior e interior, los tomacorrientes para fuerza motriz, la caldera y el equipo de bombeo de agua, en un todo de acuerdo a las cantidades y ubicaciones que se indican en los planos de Proyecto y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra. El ítem además incluye las instalaciones (cañerías, bocas y cableado) para telefonía y red de informática.

El Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, y realizar todos los trámites y gestiones necesarias ante los Organismos pertinentes para lograr la habilitación y puesta en servicio de las instalaciones a ejecutar.

Será responsabilidad del Contratista la ejecución del Proyecto Constructivo definitivo, previo a la iniciación de las Obras, para lo cuál tendrá en cuenta las especificaciones, normas y disposiciones fijadas por los siguientes organismos, no pudiendo el Contratista alegar desconocimiento de las mismas:

- Instituto Argentino de Normalización (IRAM)
- Cámara Argentina de Aseguradores
- Empresa Provincial de la Energía
- Asociación Electrotécnica Argentina, edición marzo 2006

Los planos de instalación eléctrica que integran el Proyecto servirán como referencia general, debiendo el Contratista calcular y dimensionar los tableros, cañerías, conductores, protecciones, etc., sometiendo el Proyecto Constructivo así elaborado a la aprobación de la Inspección de Obra, antes de comenzar las tareas. La aprobación del Proyecto Constructivo no eximirá al Contratista de su responsabilidad como constructor por el mal funcionamiento de la instalación.

El Contratista deberá ejecutar también todos aquellos trabajos que, sin estar específicamente detallados en el Proyecto, sean necesarios para la terminación de las obras, de acuerdo con su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.

Los trabajos a realizar serán todos los necesarios para la puesta en funcionamiento de la instalación, incluyendo la conexión a la instalación existente, la ejecución de cañerías, la colocación de conductores, tableros y protectores reglamentarios, la colocación de tomacorrientes, interruptores y tapas, la provisión y colocación de luminarias, lámparas y bomba presurizadora, además de las pruebas y ensayos de funcionamiento.

### **Cableado y accesorios**

Los conductores a emplear serán de cobre, extraflexibles, aislados en PVC, y deberán responder a lo establecido en las Normas IRAM correspondientes, de marca IMSA, PIRELLI, o calidad equivalente. No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o de derivación.

Las uniones de los extremos de los conductores de hasta 2,5 mm<sup>2</sup> de sección se podrán hacer por simple ojalillo con el mismo conductor. Los conductores que se colocaran en el mismo

caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación.

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la provisión, colocación y conexión de los tomacorrientes indicados en los planos correspondientes. Los tomacorrientes serán de embutir de marca PLASNAVI, CAMBRE, o equivalente, binorma, blancos, tendrán una capacidad mínima de 10 A - 250 V, e irán alojados en las cajas correspondientes según especificaciones del fabricante.

Todos los elementos de protección serán de marca SIEMENS, o MERLÍN GERIN, o calidad equivalente.

Los conductores para alimentación de tomacorrientes no tendrán en ningún caso una sección de menos de 2.5 mm<sup>2</sup>, no pudiéndose alimentar más de cuatro (4) tomacorrientes en una misma línea. Los conductores para alimentación de bocas de iluminación no tendrán secciones inferiores a 1,5 mm<sup>2</sup>.

Los tipos de conductores a emplear en cada caso, se ajustarán a lo establecido por la AEA.

### **Artefactos y lámparas**

Se deberá proveer, instalar, conectar y entregar en perfecto estado de funcionamiento el total de artefactos de iluminación (luminarias y lámparas) especificados en los planos, debiéndose respetar estrictamente las ubicaciones, cantidades, características, calidades, rendimientos, etc. indicados en los mismos.

Las luminarias serán de primera marca y calidad, de fabricación seriada, con todos los accesorios correspondientes. Las lámparas serán de reconocida marca y calidad, debiendo poseer los valores nominales certificados de flujo luminoso, rendimiento, temperatura de color, capacidad de reproducción cromática y vida útil. Una vez colocados los artefactos y a los efectos de la verificación de la instalación, la Inspección de Obra podrá hacer retirar cuando lo estime conveniente, por cuenta y cargo del Contratista, las lámparas y elementos del equipo auxiliar, que considere necesario para su control. Los artefactos a colocar en los distintos ambientes serán los indicados en los planos de instalación eléctrica, o de prestación y calidad equivalentes.

## **25. PINTURAS AL ESMALTE SINTETICO**

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar la pintura de todos los elementos de herrería nuevos, según indicación de la Inspección de Obra. Se utilizará esmalte sintético de acabado semimate del tipo ALBALUX o equivalente, colores a definir sobre muestras, con la siguiente preparación de las superficies:

- Limpiar las superficies con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra
- Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante
- Aplicar una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, cubriendo perfectamente todas las superficies
- Una vez secas las superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro

## **26. PINTURAS AL LATEX**

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para pintar los muros interiores o exteriores que se indican en los planos de proyecto. Se utilizará pintura al látex para exteriores del tipo ALBALATEX, LOXON o calidad equivalente, a juicio de la Inspección de Obra, colores a definir sobre muestras, con la siguiente preparación de la superficie:

- Dar una mano de fijador al agua, con base de color
- Realizar una aplicación de enduido plástico al agua, en capas delgadas, para eliminar todas las imperfecciones existentes
- Después de 8 horas lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante

- Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies

## **27. MOVILIZACION DE OBRA**

### **27.1. Replanteo, plantel y equipos**

Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá llevar a cabo el replanteo parcial o total de la Obra, la cual será supervisada por la Inspección de Obra, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo. En dicho replanteo se fijarán de manera fehaciente y definitiva los niveles de referencia y los ejes de replanteo a utilizar durante la obra. El plantel y equipo mínimo necesario para realizar los trabajos serán provistos por el Contratista y la Inspección de Obra podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.

### **27.2. Documentación técnica inicial y Proyecto Ejecutivo**

La Municipalidad entrega como parte constitutiva del presente pliego, planos de conjunto y de detalle donde se incluyen formas, medidas, niveles y demás especificaciones que conforman una descripción general de los elementos arquitectónico-constructivos fundamentales del Proyecto. El Contratista deberá elaborar y presentar, antes de comenzar los trabajos, los planos de Proyecto Ejecutivo definitivo de todas las obras a realizar, a los efectos de ser visados y aprobados por la Inspección de Obra. Durante el transcurso de la Obra se mantendrán actualizados los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra. El proyecto ejecutivo incluirá los sondeos, memorias de cálculo y todos los estudios y ensayos que fueran necesarios a los efectos de la fundamentación técnica del proyecto ejecutivo.

En los casos que la Inspección de obra estime conveniente, ésta podrá requerir del Contratista la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los equipos, establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los Planos.

### **27.3. Cartel de obra**

El Contratista deberá colocar un (1) cartel de obra, de chapa de acero plegada y montada sobre bastidores, pintado y rotulado, con las características, ubicación y textos que serán determinados en este pliego y oportunamente por la Inspección de Obra.

### **27.4. Instalación y equipamiento del obrador**

El Contratista preparará el obrador cumpliendo las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas y siguiendo las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

El Contratista proveerá locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la Inspección de Obra, como así también sanitarios químicos y local para depósito de materiales, herramientas y equipos. Todas estas construcciones complementarias podrán ser del tipo de campaña o bien se ejecutarán con materiales y/o componentes en buenas condiciones y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

La Inspección indicará los lugares destinados a acopio de materiales e instalación de la oficina técnica dentro del predio.

### **27.5. Planos conforme a obra**

Una vez finalizada la Obra y antes de la Recepción Provisoria, la Contratista procederá a confeccionar los planos conforme a obra. Los mismos serán entregados en 2 (dos) juegos copia papel y en medios magnéticos, CD-Rom o DVD, con archivos en formato DWG, en Autocad 2006 o superior, los cuales serán verificados para su posterior aprobación por la Inspección de Obra.

#### **27.6. Limpieza de obra**

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente, debiendo la Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

**D - ANEXOS**

**ANEXO I**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señor Intendente de la  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
S / D

-----

La Firma ..... que suscribe, de nacionalidad ..... con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle ..... N° ....., habiendo examinado los planos, el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial de la Obra: **"Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"** y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: ..... (\$ .....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además por duplicado los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la propuesta por duplicado, de acuerdo a los Anexos N° II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de noventa (90) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante Técnico de la Proponente, el ..... inscripto en el Colegio ..... de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° .....

Rosario, .....

**ANEXO II**

**DECRETO N° 2613/87**

Despacho de la Secretaría de Obras Públicas

Visto: La nueva realidad económica vigente desde la aplicación del plan de estabilización del 14 de octubre de 1987, que ha modificado variables importantes de la organización económica, y eliminado el régimen de tasa de interés regulada por el Banco Central de la República Argentina y

Considerando: Que en la reglamentación legal vigente en la Municipalidad se utiliza en varias disposiciones dicha tasa regulada por el Banco Central de la República Argentina, tanto la activa como la pasiva, y su eliminación obliga a reemplazarla por otra;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETA

Artículo 1ro. - En toda ordenanza, decreto o resolución en que se especifique la utilización de la tasa regulada, ya sea activa o pasiva, deber reemplazarse por la tasa aplicada por el Banco de la Nación Argentina, activa por descuento de documentos y pasiva por plazos fijos intransferibles respectivamente, para operaciones a treinta días.

Artículo 2do. - En el momento en que se vuelva a poner en vigencia un régimen de tasa regulada, en todos los casos, sin excepción, se regresará al régimen precedente.

Artículo 3ro. - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Dr. Carlos Fernando Arraigada, Secretario de Hacienda  
Sr. Emeterio Pastor, Pte. H. Concejo Municipal  
en ejercicio del Departamento Ejecutivo.

Rosario, 03 de Diciembre de 1987.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

### ANEXO III

#### DECRETO N° 2962/97

Rosario, "Cuna de la Bandera, 1 de Diciembre de 1997.

Visto los proyectos de decretos elaborados por la Contaduría General, adjuntos a las presentes actuaciones N° 38.404-C-97; teniendo en cuenta la conveniencia de reglamentar el capítulo 7, punto 5 de la Ordenanza 2841/81 (Pliego de Condiciones Generales) y,

Considerando que es necesario obrar sobre el particular a fin de lograr una mas eficiente administración y seguridad de procedimientos, en uso de sus atribuciones,-

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º - Toda notificación de cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra publica deberá realizarse por escritura publica y se entenderá sometido al procedimiento que se establece en el presente Decreto.

Artículo 2º - El acto de notificación de la cesión deberá realizarse por ante el Contador o Subcontador General, dejándose constancia en el acta notorial levantada al efecto, de la reserva para verificar, previa consulta con las oficinas técnicas que correspondan, sobre la existencia de cesiones precedentes, medidas precautorias, causas de oposición a la cesión o derecho sobre el crédito emergente del certificado.

Artículo 3º - La Contaduría General remitirá las actuaciones a Mesa General de Entradas para la confección del expediente, quien lo derivara sin dilación, a la Dirección de Liquidaciones. Esta, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su recepción, como máximo, procederá a verificar la existencia de cesiones anteriores, medidas precautorias, causas de oposición o derecho sobre crédito emergente del certificado. De estimarlo necesario, podrá requerir dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuyo caso el plazo indicado contara a partir de la recepción del dictamen. Si el certificado obrase ya en Tesorería General, el plazo de 48 horas se duplicara a efecto de permitir la recuperación de las actuaciones.

Artículo 4º - El presente Decreto formara parte de todos los Pliegos de Condiciones Particulares de los llamados a Licitación Publica que efectúe la Municipalidad de Rosario.

Artículo 5º - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Sr. Víctor Hugo Di Fonzo, SubSecretario de Hacienda

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

**ANEXO IV**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.800.000**

ITEM	DESIGNACIÓN	INCIDENCIA PROPUESTA	PRECIO
1	DEMOLICIONES Y RETIROS VARIOS	%	\$
2	EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES	%	\$
3	DESMONTE DEL TERRENO NATURAL	%	\$
4	RELLENO CON TERRENO SELECCIONADO COMPACTADO	%	\$
5	AISLACIONES HIDRAULICAS		
5.1.	CAPAS AISLADORAS	%	\$
5.2.	AZOTADOS IMPERMEABLES	%	\$
6	FUNDACIONES	%	\$
7	CUBIERTA	%	\$
8	CONTRAPISO	%	\$
9	PISOS DE HORMIGON	%	\$
10	PISO DE BALDOSAS GRANITICAS	%	\$
11	OBRAS DE HORMIGON ARMADO A LA VISTA	%	\$
12	MAMPOSTERIA DE BLOQUES DE HORMIGON	%	\$
13	MAMPOSTERIA DE LADRILLOS DE CERAMICOS HUECOS	%	\$
14	REVOQUES		
14.1.	REVOQUES INTERIORES	%	\$
14.2.	JAHARROS BAJO REVESTIMIENTO	%	\$
15	REVESTIMIENTOS	%	\$
16	ZOCALOS	%	\$
17	SOLIAS Y UMBRALES	%	\$
18	CARPINTERIAS	%	\$
19	HERRERIA	%	\$
20	MESADAS	%	\$
21	ESPEJOS	%	\$
22	INSTALACION SANITARIA	%	\$
23	INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION	%	\$
24	INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION	%	\$
25	PINTURAS AL ESMALTE SINTETICO	%	\$
26	PINTURAS AL LATEX	%	\$
27	MOVILIZACIÓN DE OBRA	máx. 5,00 %	\$
	<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>100 %</b>	<b>\$</b>

Nota 1: los Oferentes propondrán la incidencia relativa de cada ítem respecto del precio total, al solo efecto de la certificación.

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

---

**PLANILLA DE UNIDADES**

Los análisis de precios unitarios a presentar según el Pliego de Especificaciones Particulares deberán realizarse para todos los ítems que figuran en la planilla siguiente, con la unidad de medida correspondiente:

<b>ITEM</b>	<b>DESIGNACIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>
1	DEMOLICIONES Y RETIROS VARIOS	gl
2	EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES	m <sup>3</sup>
3	DESMONTE DEL TERRENO NATURAL	m <sup>2</sup>
4	RELLENO CON TERRENO SELECCIONADO COMPACTADO	m <sup>2</sup>
5	AISLACIONES HIDRAULICAS	
5.1.	CAPAS AISLADORAS	m <sup>2</sup>
5.2.	AZOTADOS IMPERMEABLES	m <sup>2</sup>
6	FUNDACIONES	m <sup>3</sup>
7	CUBIERTA	m <sup>2</sup>
8	CONTRAPISO	m <sup>2</sup>
9	PISOS DE HORMIGON	m <sup>2</sup>
10	PISO DE BALDOSAS GRANITICAS	m <sup>2</sup>
11	OBRAS DE HORMIGON ARMADO A LA VISTA	gl
12	MAMPOSTERIA DE BLOQUES DE HORMIGON	m <sup>2</sup>
13	MAMPOSTERIA DE LADRILLOS DE CERAMICOS HUECOS	m <sup>2</sup>
14	REVOQUES	
14.1.	REVOQUES INTERIORES	m <sup>2</sup>
14.2.	JAHARROS BAJO REVESTIMIENTO	m <sup>2</sup>
15	REVESTIMIENTOS	m <sup>2</sup>
16	ZOCALOS	m
17	SOLIAS Y UMBRALES	m <sup>2</sup>
18	CARPINTERIAS	gl
19	HERRERIA	gl
20	MESADAS	m <sup>2</sup>
21	ESPEJOS	m <sup>2</sup>
22	INSTALACION SANITARIA	gl
23	INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION	gl
24	INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION	gl
25	PINTURAS AL ESMALTE SINTETICO	m <sup>2</sup>
26	PINTURAS AL LATEX	m <sup>2</sup>
27	MOVILIZACIÓN DE OBRA	gl

## ANEXO V

### CARTELERÍA DE OBRA

#### **Cartel de Obra:**

El Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, queda anulado en su totalidad y es reemplazado por lo indicado en este Anexo. El Contratista queda obligado a colocar en la Obra un (1) cartel según modelo adjunto, y a cumplimentar lo requerido por el presente Pliego en lo referente a cartelería de obra, siendo válido todo lo especificado en el Cap. 5 - 28 del Pliego de Condiciones Generales.

#### **Disposición:**

Horizontal

#### **Material utilizado:**

Chapa de acero pintado con esmalte sintético, sobre bastidor de madera

#### **Colores:**

Naranja Pantone 165, Blanco y Negro

#### **Textos:**

Rotulados en vinilo autoadhesivo color blanco

#### **Tipografías:**

Univers condensed bold y regular

#### **Cierre:**

Logotipo rotulado de la Municipalidad de Rosario

	224	146	30	13
250	Ejecución de pista de hormigón armado, con rampas, escalinatas y bowls. Copys, barandas y elementos metálicos. Incluye veredas de acceso, bancos, cestos y desagües pluviales	<b>Pista de patinetas, patines y bicicletas</b>		85
		<b>Parque de las Vías</b>		
	Monto total del contrato: \$ 2.361.824,64	 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO		125
	Plazo total: 150 días			30
	Empresa: ADOBE Construcciones SRL			7 11
	A.R.T.: XXXXX N° Contrato: XXXXX			
	Representante Técnico: XXXXX Matrícula N°XXXXX			
	Responsable en Higiene y Seguridad: XXXX Matrícula N° XXXXX			
	NO SE SUME AL RIESGO - CONSULTE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - TE: 0800 - 555 3846			
13	400	374		13

ANEXO VI

N° DE PROVEEDOR: .....

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES**

(Para aquellos proveedores no empadronados o para modificación de datos)

FECHA DE EMPADRONAMIENTO: ..... / ..... / .....

Rubro.....Cód. ....

Razón Social/Denominación y/o Titular: .....

Domicilio Comercial:

Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.....T.E. ....

Localidad ..... Prov. ....Cód. Postal:.....

Domicilio Legal: Calle:.....Nro.....Piso/Dpto. ....T.E.:.....

Localidad .....Prov. ....Cód. Postal:.....

Domicilio Fijado en la ciudad de Rosario:

Calle: .....Nro. ....Piso/Dpto. ....T.E.: .....

Localidad.....Prov.....Cód. Postal: .....

Tipo de Sociedad:.....Duración: .....

Capítulo Social (a).....Reg. Públ. De Comercio: Tomo (a).....

Folio (a) .....Nro. (a) ..... Fecha (a) .....

Integrantes y/o responsables (a)

Nombre: (a)..... Cargo (a) ..... Doc. (a) .....

.....

Domic. (a)..... Acta Des.(a) .....Fecha(a) .....

.....

Apoderados: (b)

Nombre: ..... Doc. .... Domic. (b) .....

Nro. Escrito (b)..... Lugar (b) ..... Fecha (b).....

Números de Inscripción:

C.U.I.T.: .....

A nombre de: .....

Ganancias: ..... Desde: .....

Categoría del I.V.A.: ..... Desde: .....

Convenio Multilateral: ..... Nro. de Inscripción: .....

Ingresos Brutos:..... Nro. de Inscripción: .....

D.R.E.I.: ..... Nro. de Inscripción: .....

Desde:..... Actividad: .....

En caso de excepción deberá adjuntar comprobante.  
Los datos consignados en el presente son exactos y revisten el carácter de Declaración Jurada, comprometiéndose la firma a comunicar de inmediato toda alteración que sufrieren los mismos.

.....  
Firma y sello o aclaración  
y documento de identidad

**DENOMINACION DE LA FIRMA:** .....

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

---

**PROVEEDOR N°:** .....



**ANEXO VII**

**DECRETO N°2141**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de setiembre de 1998

Visto:

El Decreto - Ordenanza N° 34.318/67 y la Ordenanza modificatoria N° 34.983/67 por las cuales se aprueba el Plan Regulador para la ciudad de Rosario y su posterior aprobación mediante Decreto N° 4.188/68 por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe,

Y Considerando:

Que las mencionadas disposiciones tienen por objeto reglamentar el desarrollo de la ciudad de Rosario, específicamente en lo que concierne al reordenamiento de la estructura urbana, incluidas las instalaciones portuarias y sistematización de la circulación ferroviaria y vial.

Que asimismo, el Plan Regulador establece las funciones y áreas de localización de diferentes centros urbanos. Que al denominado "Centro Bernardino Rivadavia", dentro de cuyos límites se hallan los terrenos correspondientes al Puerto Norte, se les han asignado los usos de espacio verde con viviendas colectivas, centros de abastecimiento minorista y actividades educacionales, culturales y de esparcimiento.

Que es necesario aportar herramientas que contribuyan a solucionar el problema que se suscitara con motivo de la desocupación de operarios, habida cuenta de la relocalización de las empresas ubicadas en el denominado Puerto Norte,

Es por lo expuesto y en uso de sus facultades,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1ro: Créase en el ámbito de la Secretaría de la Producción un registro de operarios que hubieran estado en relación de dependencia, contratados por tiempo indeterminado por S.A. Genaro García Ltda. A setiembre de 1998, el cual contendrá nombre completo de los operarios, número de documento, domicilio, tareas que desempeñaban, composición familiar y demás datos que la mencionada Secretaría estime conveniente.

Artículo 2do: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas la incorporación en los Pliegos Particulares que en adelante se confeccionen con motivo de llamados a licitaciones de obras públicas que realice la Municipalidad de Rosario, la inclusión de una cláusula que prevea la obligación del Adjudicatario de contratar como mínimo a un 5 % de los operarios que empleare en la obra que le hubiere sido adjudicada, del registro mencionado en el artículo 1ro del presente Decreto.

Artículo 3ro: Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Firmado:

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

Ing. José M. Adjiman, Secretario de Producción, Prom. del Empleo y Com. Exterior

Ing. Sebastián Bonet, Secretario de Obras Públicas

Dr. Antonio Bonfatti, Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL-

## ANEXO VIII

### NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

**Artículo 1: OBJETO**

**Artículo 2: ALCANCE**

**Artículo 3: RESPONSABILIDADES**

**Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD**

**Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD**

**Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**

**Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL**

**Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS**

**Artículo 13: PAGO**

**Artículo 1: OBJETO**

El propósito de esta NORMA es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de obras a realizar, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles.

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se regirán de acuerdo a las reglas de HIGIENE y SEGURIDAD, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Resolución 911/96, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

El objetivo es transmitir AL CONTRATISTA las normativas básicas, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Así mismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar los CONTRATISTAS de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.

**Artículo 2: ALCANCE**

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.

**Artículo 3: RESPONSABILIDADES**

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96.

**Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.

La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.

Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.

Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.

Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

#### 4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79

Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.

Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.

Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.

Ley 11717 Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).

Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.

Ley 20.429, Decreto N° 302/83, (uso de Explosivos).

Ley 24.449, Decreto N° 779 del 20/11/95, (de tránsito).

#### Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5.1. La Municipalidad tendrá el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene del ADJUDICATARIO. La Empresa facilitará todas las posibilidades para concretar ese control al personal de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de solicitar entrevistas evaluativas.

#### 5.2. A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Junto con el Acta de Replanteo, y constituyendo un ANEXO de la misma, la empresa presentará la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.

Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.

Programa de Prevención de accidentes.

Programa de Capacitación del personal.

Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.

Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.

Planes de contingencias.

#### Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA para que la empresa evalúe cuales serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.

Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.

Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.

Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.

Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).

Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.

Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.

Control y auditorias de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.

Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -

Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.

#### **Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD**

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA, y la AUDITORIA DE H y S que designe la Municipalidad. Es obligatoria la participación en el mismo, por parte de los representantes de H y S de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.

Sus acciones de coordinación, se ajustaran a lo requerido en la Resolución 319/99, y el ANEXO I de la misma. La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION DE OBRA. Será coordinado por la INSPECCION DE OBRA.

#### **Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD**

La Municipalidad estará facultada para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumpliendo por parte de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la Municipalidad podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

##### **8.1. SUSPENSION DE TRABAJOS**

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y/o expuesto a riesgos específicos.

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.)

#### **Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

##### **9.1. OBLIGACIONES BÁSICAS.**

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma.

El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.

La contratista deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.

Deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.-

Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.-

Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.

Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivar en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.

Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.

Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.

Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.

La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.-

Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.

Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.

## 9.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.

Realizar tareas con el torso desnudo.

Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.

Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.

Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.

Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.

Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.

La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,

La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)

Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

## 9.3. OBRADOR

La Contratista deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRA, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

## 9.4. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

#### **9.5. ORDEN Y LIMPIEZA**

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.

No se dejarán maderas con clavos salientes.

Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos .

No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

#### **9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS**

Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.

Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.

Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.

Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

#### **9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA**

Siempre deberá tenerse en cuenta:

Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso pantallas de protección.

La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.

La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.

Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.

En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.

Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.

Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).

Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.

Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

#### **9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES**

Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.

La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

#### **9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS**

Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.

Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.

Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.

En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.

Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

#### **9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA**

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.

El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.

Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.

Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.

Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tablonas, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorias de equipos.

El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA

Se podrán utilizar tablonas de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablonas metálicas desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablonas sobre el mismo paso.

Los tablonas serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.

Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.

En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

#### **9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES**

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente .

#### **9.12. SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO**

##### **a) Letreros de Señalización**

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo que oportunamente entregue la Inspección de Obra.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se transmita a través de pictogramas o ideogramas. Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

#### **b) Balizamiento Nocturno**

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisionales para advertir tal situación.

Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

### **9.13 EXCAVACIONES**

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

### **9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.-

### **9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.**

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

### **9.16. ACTUACION EN EMERGENCIAS**

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.-

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

### 9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS.

Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondan.-

Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.

En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.

En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.-

Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.

No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto niveladoras, guinches, etc.

### 9.18 ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos así como la uniformidad de la iluminación.

Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.

El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.

Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.

Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

### Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, y -en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita :

\* Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

\* La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.

\* Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos .

\* Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,

\* Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

\* Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".

\* Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".

\* Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro.

\* Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

#### **Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL**

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N°24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

#### **Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS**

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.-

#### **Artículo 13: PAGO**

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.-

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.-

## ANEXO IX

### ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, (ya sea como tipo, similar, equivalente, u otra denominación), se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: antivandálico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de calidad y prestación equivalentes a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La equivalencia de calidad y prestación de los productos alternativos propuestos en la Oferta deberá ser demostrada fehacientemente por el Contratista antes de la provisión y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la Inspección de Obra pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la Inspección de Obra exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego sin que ello signifique ningún tipo de reconocimiento de monto adicional.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que el Contratista proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto la Inspección de Obra no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registros en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

Eventualmente, la Inspección estará facultada para solicitar la determinación de la equivalencia mediando la intervención de los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidad de Rosario (UNR) o Universidad Tecnológica Nacional de Rosario (UTN).

En caso de imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aún cuando no hubieran sido indicados en la Oferta.

Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la Inspección serán a cargo del Contratista, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).

## ANEXO X

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta las disposiciones vigentes con relación a la utilización de vehículos (camiones) en la vía pública para el traslado de los residuos conocidos como inertes (escombros, tierra, restos de pavimentos, etc.) y/o restos de poda. El vehículo, cuando salga de los límites de la obra y previo control de la Inspección de Obra, deberá tener convenientemente tapada su caja como establece la Ordenanza n° 2818/81. El residuo deberá ser depositado en el relleno Gallino, predio que se encuentra ubicado en el camino Gallino y las vías del ferrocarril General B. Mitre, en la zona Oeste de la ciudad de Rosario, y cuyo horario de atención es de Lunes a Domingo de 7,00 a 19,00 hs.

Todos los vehículos deberán contar con la autorización de transporte y volcado otorgado por la Dirección General de Política Ambiental, que habilitará al vehículo a ingresar al predio relleno Gallino.

**ANEXO XI**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Para cada grupo de ítems se redeterminarán los precios de la siguiente manera:

$$PR_i = PB_i \times F_R$$

Donde:

PR<sub>i</sub> = Precio Unitario redeterminado, del grupo de ítems "i".

PB<sub>i</sub> = Precio Unitario Básico, esto es al mes de la oferta, del grupo de ítems "i".

F<sub>R</sub> = Factor de Redeterminación propio de cada grupo de ítems.

GRUPOS DE ÍTEMS: la obra se subdivide en grupos de ítems de acuerdo al esquema adjunto al final del documento.

**Expresión de la fórmula del Factor de Redeterminación (F<sub>R</sub>)**

$$F_R = a_1 \left( \frac{MAT_1}{MAT_0} \right) + a_2 \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_3 \left( \frac{EM_1}{EM_0} \right)$$

Donde:

F<sub>R</sub> = Factor de redeterminación de cada ítem o grupo de ítems.

MAT<sub>1</sub>/MAT<sub>0</sub> = Coeficiente que mide la variaciones de los precios de los materiales, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 1. Pondera las variaciones de los precios de los materiales representativos en cada ítem o grupo de ítems.

MO<sub>1</sub>/MO<sub>0</sub> = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de Obra.

EM<sub>1</sub>/EM<sub>0</sub> = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 3, pondera la variación de los precios de los equipos según corresponda.-

a<sub>1</sub>, a<sub>2</sub>, a<sub>3</sub> = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los rubros en el precio total del ítem o grupo de ítems.

**1. Variación de precios del rubro Materiales.**

El coeficiente (MAT<sub>1</sub>/MAT<sub>0</sub>), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los materiales representativos de cada grupo de ítems y reajusta el total de los materiales del grupo de ítems.

$$\frac{MAT_1}{MAT_0} = m_1 \left( \frac{Ma_1}{Ma_0} \right) + m_2 \left( \frac{Mb_1}{Mb_0} \right) + m_i \left( \frac{Mn_1}{Mn_0} \right) \quad \text{Donde :}$$

M<sub>a</sub>, M<sub>b</sub>, M<sub>n</sub> = Indices o valores adoptados de los materiales representativos del grupo de ítems.

m<sub>1</sub>, m<sub>2</sub>, m<sub>i</sub> = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los materiales en el precio total del grupo de ítems.

**2. Variación de precios del rubro Mano de obra:**

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de obra (MO<sub>1</sub>/MO<sub>0</sub>), se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

**3. Variación de precios del rubro Equipos y Máquinas:**

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas (EM<sub>1</sub>/EM<sub>0</sub>), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses (AE), Reparaciones y Repuestos (RR) y Combustibles y Lubricantes (CL), de cada obra:

$$\frac{EM_1}{EM_0} = e_1 \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + e_2 \left( \frac{RR_1}{RR_0} \right) + e_3 \left( \frac{CL_1}{CL_0} \right)$$

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

---

EM<sub>0</sub>      AE<sub>0</sub>      RR<sub>0</sub>      CL<sub>0</sub>

Donde:

AE<sub>1</sub>/AE<sub>0</sub> = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses.

RR<sub>1</sub>/RR<sub>0</sub> = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Reparaciones y Repuestos.-

CL<sub>1</sub>/CL<sub>0</sub> = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Combustibles y Lubricantes.-

e<sub>1</sub>, e<sub>2</sub>, e<sub>3</sub> = Parámetros de ponderación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses, de Reparaciones y Repuestos y de Combustibles y Lubricantes, representan la incidencia de estos subrubros en el precio total del grupo de ítems.

$$e_1 = 0,17$$

$$e_2 = 0,15$$

$$e_3 = 0,68$$

El coeficiente que mide la variación del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses (AE<sub>1</sub>/AE<sub>0</sub>) se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

El coeficiente que mide la variación del subrubro Reparaciones y Repuestos (RR<sub>1</sub>/RR<sub>0</sub>) se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{RR_1}{RR_0} = 0,70 * \left(\frac{AE_1}{AE_0}\right) + 0,30 * \left(\frac{MO_1}{MO_0}\right)$$

La Mano de Obra a utilizar en este caso es la aplicada en el Punto 2.

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Combustibles y Lubricantes (CL<sub>1</sub>/CL<sub>0</sub>), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación del combustible (CO) y Aceites Lubricantes (AL) a utilizar en cada grupo de ítems:

$$\frac{CL_1}{CL_0} = 0,75 * \left(\frac{CO_1}{CO_0}\right) + 0,25 * \left(\frac{AL_1}{AL_0}\right)$$

Donde:

CO<sub>1</sub>/CO<sub>0</sub> = Coeficiente que mide la variación de los precios del combustible.-

AL<sub>1</sub>/AL<sub>0</sub> = Coeficiente que mide la variación de los precios del Aceite Lubricante.-

**COMBUSTIBLE: Gas oil (Combustibles, lubricantes y asfaltos)**

**LUBRICANTES: Aceite Super YPF Normal SAE 20/30/40/50 (lata 20 l) (Combustibles, lubricantes y asfaltos)**

NOTA 1: Los componentes de la fórmula serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El factor de redeterminación se aplicará con dos decimales.-

NOTA 2: Los parámetros de ponderación a<sub>n</sub>, mo<sub>n</sub>, e<sub>n</sub>, i<sub>n</sub> se mantendrán fijos e inamovibles en toda la obra.-

NOTA 3: Todos los precios para el cálculo de los coeficientes será suministrado por la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario y por el INDEC.

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

---

**GRUPO 1**

$$a_1 = 0,20$$

$$a_2 = 0,50$$

$$a_3 = 0,30$$

**Ma = cemento pórtland envase de papel - bolsa de 50 kg (aglomerantes)**

**Mb = arena gruesa Río Paraná (áridos)**

**Mc = acero alto límite de fluencia 2400 kg/cm<sup>2</sup> diam. 10 mm (aceros para hormigón)**

$$m_a = 0,40$$

$$m_b = 0,30$$

$$m_c = 0,30$$

---

**GRUPO 2**

$$a_1 = 0,50$$

$$a_2 = 0,40$$

$$a_3 = 0,10$$

**Ma = cemento pórtland envase de papel - bolsa de 50 kg (aglomerantes)**

**Mb = acero alto límite de fluencia 2400 kg/cm<sup>2</sup> diam. 10 mm (aceros para hormigón)**

**Mc = arena gruesa Río Paraná (áridos)**

**Md = ladrillos comunes de primera (materiales de albañilería)**

**Me = azulejos cerámicos (San Lorenzo) blanco de 1ra (pisos y zócalos)**

$$m_a = 0,30$$

$$m_b = 0,25$$

$$m_c = 0,15$$

$$m_d = 0,15$$

$$m_e = 0,15$$

---

**GRUPO 3**

$$a_1 = 0,45$$

$$a_2 = 0,40$$

$$a_3 = 0,15$$

**Ma = tubo de acero estructural 100 x 60 x 3.20 mm - barra 6 m (metálicos)**

**Mb = chapa ondulada galvanizada (metálicos)**

**Mc = tirante pino eliotis de 3 x 6 pulgadas (maderas)**

**Md = vidrios en hojas cristalinas de 4 mm (float) (vidrios)**

**Me = mármol sierra chica para revestimiento esp. 2.50 mm (pisos y zocalos)**

$$m_a = 0,35$$

$$m_b = 0,25$$

$$m_c = 0,10$$

$$m_d = 0,10$$

$$m_e = 0,20$$

**NO APTO PARA COTIZAR**

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

---

**GRUPO 4**

$$a_1 = 0,50$$

$$a_2 = 0,40$$

$$a_3 = 0,10$$

**Ma = conductor de 4 mm<sup>2</sup> (rollo 100 m) (instalación eléctrica)**

**Mb = tubo de PVC 10 atmósf. Ø 110 mm (incluido aro de caucho) (instalación sanitaria)**

**Mc = caño de 2" acero negro ASTM A53 (instalación red de gas y calefacción)**

$$m_a = 0,30$$

$$m_b = 0,40$$

$$m_c = 0,30$$

---

**GRUPO 5**

$$a_1 = 0,55$$

$$a_2 = 0,45$$

$$a_3 = 0,05$$

**Ma = esmalte sintético (lata 4 litros) (pinturas y ácidos)**

**Mb = pintura al látex (1ra calidad de 4 litros) (pinturas y ácidos)**

**Mc = pintura para frente (1ra calidad de 4 litros) (pinturas y ácidos)**

**Md = asfalto bitalco a granel (combustibles, lubricantes y naftas)**

$$m_a = 0,25$$

$$m_b = 0,30$$

$$m_c = 0,30$$

$$m_d = 0,15$$

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura  
Obra: "Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre"

**GRUPOS DE ITEMS**

<i>Item</i>	<i>Designación</i>	<i>Grupo</i>
1	DEMOLICIONES Y RETIROS VARIOS	1
2	EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES	1
3	DESMONTE DEL TERRENO NATURAL	1
4	RELLENO CON TERRENO SELECCIONADO COMPACTADO	1
5	AISLACIONES HIDRAULICAS	
5.1.	CAPAS AISLADORAS	2
5.2.	AZOTADOS IMPERMEABLES	2
6	FUNDACIONES	2
7	CUBIERTA	3
8	CONTRAPISO	2
9	PISOS DE HORMIGON	2
10	PISO DE BALDOSAS GRANITICAS	2
11	OBRAS DE HORMIGON ARMADO A LA VISTA	2
12	MAMPOSTERIA DE BLOQUES DE HORMIGON	2
13	MAMPOSTERIA DE LADRILLOS DE CERAMICOS HUECOS	2
14	REVOQUES	2
14.1	REVOQUES INTERIORES	
14.2	JAHARROS BAJO REVESTIMIENTO	2
15	REVESTIMIENTOS	2
16	ZOCALOS	2
17	SOLIAS Y UMBRALES	3
18	CARPINTERIAS	3
19	HERRERIA	3
20	MESADAS	3
21	ESPEJOS	3
22	INSTALACION SANITARIA	4
23	INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION	4
24	INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION	4
25	PINTURAS AL ESMALTE SINTETICO	5
26	PINTURAS AL LATEX	5
27	MOVILIZACIÓN DE OBRA	1